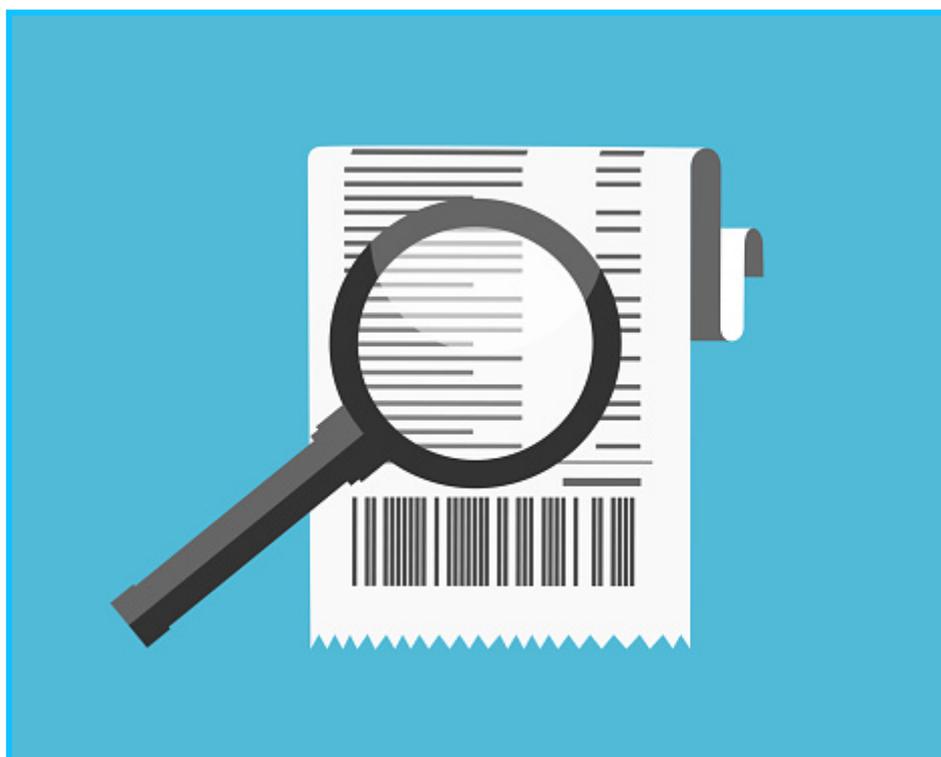


Informe Especial N° 30-UAI-ACUMAR

Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023



Junio 2024



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

ÍNDICE	Página
INFORME EJECUTIVO.....	3
INFORME ANALÍTICO.....	5
1.- OBJETO.....	5
2.- ALCANCE DE TRABAJO.....	5
2.1.- Metodología.....	5
3.- ACLARACIONES PREVIAS.....	5
3.1.- Reglamento Interno de uso de fondo rotario, anticipo de fondos y cajas chicas Resolución ACR N° 30/2023 - Procedimiento de Cajas Chicas.....	6
4.- OBSERVACIONES.....	9
4.1.- OBSERVACIONES GENERALES.....	9
4.1.1.- Incumplimiento en los pagos en efectivo.....	9
4.1.2.- Incumplimiento en la naturaleza del gasto.....	12
4.1.3.- Incumplimiento en la verificación previa de existencia de insumos o productos.....	24
4.1.4.- Incumplimiento en la justificación de almuerzos, cenas o refrigerios por el responsable de la Caja Chica.....	31
4.1.5.- Incumplimiento en la rendición de los comprobantes.....	36
4.1.6.- Incumplimiento de la formalidad de la rendición y sus respectivos comprobantes.....	41
4.2.- OBSERVACIONES PARTICULARES.....	42
4.2.1.- Incumplimientos en funcionamiento y rendición de caja chica de la “DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN”.....	42
4.2.2.- Incumplimientos en funcionamiento y rendición de la caja chica de la “DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL”.....	43
4.2.3.- Incumplimientos en funcionamiento y rendición de la caja chica de la “DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO”.....	46
5.- CONCLUSIÓN.....	47
ANEXO I - MARCO NORMATIVO.....	49
ANEXO II - RESULTADOS OBTENIDOS.....	50



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

INFORME ESPECIAL N° 30-UAI-ACUMAR/24

INFORME EJECUTIVO

A.- OBJETO

El presente Informe se realizó a efectos de analizar el funcionamiento de las cajas chicas del Organismo en el Período 2023, conforme a lo establecido el Reglamento Interno de Uso de Fondo Rotatorio, Anticipo de Fondos y Cajas Chicas aprobado en la Resolución ACR N° 30/2023.

B.- ALCANCE DE TRABAJO

Las tareas de relevamiento y análisis fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna entre el 6 de marzo y el 04 de abril de 2024.

El alcance de nuestro trabajo consistió en la realización de una revisión de los comprobantes y el cumplimiento de la reglamentación vigente, que permitiera detectar irregularidades en las rendiciones.

C.- OBSERVACIONES

De las tareas realizadas se detectaron las siguientes debilidades:

- 1) Falencias en el uso restrictivo de las cajas chicas conforme a los tipos de gastos relevados y su frecuencia
- 2) Falencias en la debida justificación de los motivos que justificaron la urgencia en la adquisición de bienes o servicios y/o la imposibilidad de tramitar normalmente una orden de pago
- 3) Falencias en el pago en efectivo de comprobantes por montos superiores a lo establecido en el reglamento o la ausencia de comprobantes de pagos electrónicos realizados
- 4) Falencias o inexistencia de las consulta previas de stock de bienes y servicios a las áreas expresamente indicadas en el reglamento de marras
- 5) Falencias en la debida justificación de los gastos de reuniones de trabajo y la adquisición de bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria, fundamentalmente en relación a la cantidad de sujetos intervinientes o destinatarios de los bienes, a efectos de evaluar la razonabilidad del gasto y verificar que no correspondan a gastos personales
- 6) Falencias en el orden cronológico de las actuaciones que podrían permitir la rendición de gastos en forma extemporánea y que podría haber sido rechazados en función del tope mensual de las cajas chicas
- 7) Falencias o inexistencia de detalles por escrito de los bienes adquiridos cuando dicha información no surja de los comprobantes rendidos
- 8) Falencias en la firma de las planillas de rendición presentadas y/o los comprobantes incluidos en las mismas por parte del responsable o subresponsable de la caja chica en cuestión



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

- 9) Falencias del área contable del organismo en el control de las rendiciones efectuadas por las diversas áreas de la ACUMAR.

D.- CONCLUSIÓN

De los trabajos de auditoría realizados, se concluye que existen diversas falencias respecto de la correcta justificación de los distintos gastos realizados a través de las cajas chicas de ACUMAR, así como en el control de las rendiciones por parte de la Coordinación de Contabilidad, lo que impide determinar la pertinencia de dichos gastos y la urgencia y/o imposibilidad de una tramitación normal de una orden de pago, conjuntamente con los requisitos específicos establecidos en el reglamento dictado para su regulación.

En tal sentido, respecto de los controles en las rendiciones de cajas chicas presentadas, se observa una falta de apego por parte de la Coordinación de Contabilidad y de la Dirección De Finanzas¹, al cumplimiento de las verificaciones relativas al objeto de los gastos, así como en lo concerniente al procedimiento de las rendiciones establecido en la Resolución ACR N° 30/2023, aprobando gastos y autorización de egreso de fondos públicos no justificados debidamente.

En base a lo expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda, en términos generales, que se realicen capacitaciones a los responsables y subresponsables de las cajas chicas a efectos de que tomen debido conocimiento de la normativa en cuestión y adopten las medidas y controles que permitan mitigar las debilidades detectadas en el uso de las cajas chicas asignadas.

Por último, se recomienda impulsar las investigaciones administrativas sobre los funcionarios actuantes durante el período 2023 a efectos del deslinde de responsabilidades y la tramitación de los eventuales recuperos patrimoniales.

¹ Ambas dependientes de la Dirección General Administrativa.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

INFORME ESPECIAL N° 30-UAI-ACUMAR/24

INFORME ANALÍTICO

1.- OBJETO

El presente Informe se realizó a efectos de analizar el funcionamiento de las cajas chicas del Organismo en el Período 2023, conforme a lo establecido el Reglamento Interno de Uso de Fondo Rotatorio, Anticipo de Fondos y Cajas Chicas aprobado en la Resolución ACR N° 30/2023.

2.- ALCANCE DE TRABAJO

Las tareas de relevamiento y análisis fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna entre el 6 de marzo y el 04 de abril de 2024.

El alcance de nuestro trabajo consistió en la realización de una revisión de los comprobantes y el cumplimiento de la reglamentación vigente, que permitiera detectar irregularidades en las rendiciones.

2.1.- Metodología

La tarea se basó en la información brindada por la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería el 27 de febrero de 2024².

Con fecha 18 de abril de 2024 se remitió el proyecto de informe especial mediante el memorándum número ME-2024-39844490-APN-UAI#ACUMAR a la Coordinación de Contabilidad a efectos de que tome conocimiento de los hallazgos encontrados y las observaciones sobre las fallas de control en la revisión y aprobación de las rendiciones con el objeto de que elabore las correspondientes acciones correctivas sobre el procedimiento en cuestión.

Mediante el memorándum número ME-2024-40674631-APN-UAI#ACUMAR de fecha 22 de abril de 2024 se remitió el proyecto de informe especial a diversas direcciones del organismo con el objeto de que, por un lado, tramiten el descargo por parte de los responsables o sub-responsables que se encuentren en el área, y por el otro, tomen conocimiento de las debilidades señaladas y elaboren las correspondientes acciones correctivas.

El 20 de mayo de 2024 se requirió a la Dirección de Recursos Humanos que indique si la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares remitió información correspondiente a capacitaciones internas realizadas por el personal del área durante el período 2023 y, en su caso, remitir un listado con datos de dichas capacitaciones incluyendo, fecha, lugar, temario, participantes y cualquier otra información inherente a través del memorándum número ME-2024-52138352-APN-UAI#ACUMAR.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168³, creó la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con

² Información brindada por el área a través del Correo Institucional.

³ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 216/2010; 2103/2013; N° 223/2016; 28/2017; 1118/2018.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales⁴.

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 24/2024, publicada en el Boletín Oficial el 26 de marzo de 2024, deroga la Resolución ACR N° 71/2020 y aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna del organismo, facultando a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) a realizar auditorías administrativo-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de procesos internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de ACUMAR.

Con motivo de la designación de la nueva máxima autoridad del Organismo mediante el dictado del Decreto PEN N° 72/2024, y las facultades otorgadas en el inciso b) del artículo 14 de la Resolución ACR N° 24/2024, esta Unidad de Auditoría Interna consideró oportuno emitir el presente informe especial respecto del funcionamiento de las Cajas Chicas del Organismo durante el Período 2023.

3.1.- Reglamento Interno de uso de fondo rotario, anticipo de fondos y cajas chicas Resolución ACR N° 30/2023 - Procedimiento de Cajas Chicas

Mediante la Resolución ACR N° 30/2023 se aprueba el Reglamento Interno de Uso de Fondo Rotatorio, Anticipo de Fondos y Cajas Chicas de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

En particular, respecto a las cajas chicas del Organismo, cabe considerar que la normativa reglamenta lo siguiente:

- a) Se determinan las cajas chicas pertenecientes a diferentes dependencias del Organismo y sus montos mensuales en el anexo III aprobado en el artículo n° 3, indicándose que podrán constituirse como máximo hasta 12 cajas por año calendario.
- b) El responsable de cada Caja Chica será el funcionario que se desempeñe como titular del área, quien tendrá facultades para disponer gastos y pagos con cargo a la misma como así también designar un sub-responsable conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la norma en cuestión.
- c) Los gastos individuales de las cajas chicas no podrán superar los 5 módulos ACUMAR (artículo n° 5), con la excepción prevista en el artículo n° 6. Al 31/12/2023 el valor del módulo correspondía a \$8.000 conforme a lo dispuesto en la Resolución ACR N° 29/2023.
- d) Para el pago de los comprobantes de cajas chicas se podrán utilizar tanto medios electrónicos abonados por el responsable o sub-responsable (artículo n° 7) como efectivo

⁴ Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

- billete con la limitación de que, en este último caso, el monto total del comprobante no puede superar los \$3.000 (artículo n° 6).
- e) La Dirección General Administrativa podrá modificar los montos de cada chica no pudiendo incrementar el monto total aprobado por la resolución, pero si disminuirlo en función de las necesidades de cada área (artículo n° 8).
 - f) En todos los casos la ejecución de estos gastos es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia que, contando con saldo de presupuesto no permitan la tramitación normal de una orden de pago; por consiguiente, tanto la clase de gasto como el monto de las asignaciones, responderán a un criterio restrictivo. Los responsables de Caja Chica, Anticipo de Fondos y Fondo Rotatorio, se constituyen en responsables primarios y directos de su administración y deberán observar en todo momento la aplicación de la normativa vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo n° 13.
 - g) Se podrán realizar pagos con cargo al Fondo Rotatorio, Anticipo de Fondos y/o Cajas Chicas para los siguientes conceptos: personal, bienes de consumo, servicios no personales y/o Bienes de Uso (excepto Maquinaria y Equipo de Producción y Equipos de transporte, tracción y elevación).

Sólo se admitirán gastos de adquisición de insumos o productos que no hayan podido ser suministrados por diversas áreas detalladas, por lo que previo a su adquisición, deberá solicitarse formalmente, mediante memorando del sistema GEDO (Sistema de Gestión Documental Electrónica) o correo electrónico institucional, la provisión al área mencionada debiendo presentar al momento de la rendición (cajas chicas) la “constancia de no existencia” emitida por dichas áreas, mediante memorando o correo electrónico institucional.

En particular se puede citar que

1) En caso de compra de bienes de uso el responsable de la caja chica, anticipo de fondos o fondo rotatorio deberá incorporar al expediente de rendición la constancia de alta patrimonial. A tal fin, las áreas requirentes, una vez recepcionado el bien, deberán remitir copia de la documentación respaldatoria en el plazo de CINCO (5) días hábiles de recibido el bien, a la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, la que procederá con el trámite de alta.

2) No se admitirán gastos de almuerzos, cenas o refrigerios de los funcionarios. Sólo se aceptarán los gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria, debidamente justificados por el responsable de la caja chica.

3) No se podrán realizar compras de medicamentos, a excepción de las Cajas Chicas, anticipos de fondos o fondos rotatorios creadas en el ámbito de la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL o del área de Medicina Laboral dependiente de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

4) No podrán realizarse gastos por pasajes y viáticos en el marco de una comisión de servicios, los que deberán tramitarse por los circuitos específicos, conforme la normativa vigente.

Todo lo anterior se encuentra estipulado en el artículo n° 14.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

- h) El artículo n° 17 aprueba el procedimiento de funcionamiento de la caja chica en lo que se destaca que la rendición de los gastos efectuados bajo el Régimen de Caja Chica no podrá exceder bajo ningún concepto el monto total habilitado. Los montos no utilizados al momento de la rendición, podrán ser utilizados mientras se repone la caja chica y rendidos en las próximas solicitudes de reposición, la planilla de rendición y sus respectivos gastos deberán estar firmados por el Responsable o Subresponsable de Caja Chica, una vez enviado el expediente electrónico a la COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD mediante el GEDO, los comprobantes respaldatorios deberán ser entregados a la misma para su análisis, la cual podrá rechazarlos en los casos que no acompañen el pedido y respuesta del mismo o bien que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento. En el caso de observar comprobantes de gastos, la Coordinación mencionada deberá emitir una nota o informe intimando a que sean oportunamente salvadas en el plazo de CINCO (5) días.
- i) En relación a la rendición de cuentas de cajas chicas el artículo n° 18 determina el procedimiento a seguir, el cual es el siguiente:
- 1) Cada dependencia solicitará la apertura de un único expediente de Caja Chica al cual en cada rendición mensual deberá hacer mención, a fin de ser incorporado al mismo.
 - 2) La rendición periódica de cada dependencia no tiene plazos estipulados y dependerá del porcentaje de gasto realizado. Deberán considerarse, para el cálculo de las rendiciones periódicas, los fondos utilizados a la fecha, sin distinción de si los mismos corresponden a remanentes de rendiciones anteriores.
 - 3) La rendición se deberá realizar a la COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD, la misma se integrará con el formulario “RENDICIÓN DE GASTOS- CAJA CHICA” que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución. 4)
 - 4) La DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA es la responsable de la aprobación o desaprobación de las rendiciones de cuentas teniendo un plazo máximo para su aprobación de QUINCE (15) días a partir de la fecha en que las mismas son rendidas.
 - 5) Como máximo podrán efectuarse DOCE (12) rendiciones por año calendario. La última Caja Chica que se rinda no podrá ser presentada con posterioridad al día 20 de diciembre del año en curso. Sin perjuicio de lo establecido se faculta a la DIRECCIÓN DE FINANZAS a requerir rendiciones anticipadas, con el fin de realizar los arqueos necesarios al cierre de los ejercicios contables o por causas debidamente justificadas.
- j) Los comprobantes que se adjunten a los efectos de la rendición de cada caja chica debe respetar las siguientes condiciones:
- 1) Todos los comprobantes que integran la rendición de cuentas de fondos, deberán estar a nombre de ACUMAR – AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO CUIT: 30-71130932-9 y ajustarse estrictamente a las normas establecidas por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) en la RG Nro.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

1415/2003 y la RG. 4290/2018, sus modificatorias y complementarias. Los mismos se deberán presentar junto con el CAE, CAI o CF vigente a la fecha de rendición de la factura.

- 2) Queda terminantemente prohibido el desdoblamiento de facturas, no admitiéndose en la misma rendición facturas de gastos correlativas y/o de misma fecha por compras realizadas en un mismo proveedor cuyo monto total supere los PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-) en el caso de pago en efectivo o el equivalente a CINCO (5) Módulos ACUMAR para pagos con medios electrónicos.
- 3) Los comprobantes incluidos en la rendición de gastos de Caja Chica deben estar ordenados cronológicamente.
- 4) Cuando se incorporen comprobantes que hayan sido emitidos con fecha anterior a la última rendición, se deberá justificar mediante una Nota del responsable de la Caja.
- 5) No podrán contener enmiendas, tachaduras, interlineados, raspaduras o errores, los comprobantes deben ser presentados en buenas condiciones y deben ser legibles.
- 6) Si en el ticket o factura no se detalla el concepto del gasto, se deberá especificar el mismo por escrito.
- 7) Las firmas y sellos no pueden colocarse de manera que impidan ver los datos del comprobante.
- 8) Los comprobantes deberán ser pegados en hojas tamaño A4 y en correlación a lo informado en el formulario de Rendición de Gastos, con las intervenciones y aclaraciones que correspondan. Todas las hojas llevarán la firma del responsable o subresponsable de la Caja Chica.

k) Por último, en relación al cierre el artículo n° 21 se dispone que el titular de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA tendrá a su cargo el cierre de las Cajas Chicas actuales.

4.- OBSERVACIONES

Las presentes observaciones se han desarrollado considerando las debilidades generales detectadas en cuanto a las rendiciones de gastos de cajas chicas según la resolución⁵ objeto del presente informe, y las particulares que respondan a los diferentes hallazgos específicos.

4.1.- OBSERVACIONES GENERALES

4.1.1.- Incumplimiento en los pagos en efectivo

ARTÍCULO 6° - PAGOS EN EFECTIVO

Los pagos en dinero en efectivo realizados por Fondos Rotatorios y Cajas Chicas se ajustarán a lo establecido en la Ley N° 25.345 y sus modificatorias, con la excepción dispuesta en el artículo 52 del texto actualizado de la Ley N° 11.672 y estarán limitados a la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) o la que resulte de posteriores modificaciones. Los pagos que superen esa suma deberán efectuarse mediante medios electrónicos.

4.1.1.1.- Observación: Del análisis de las diferentes cajas chicas, se observó una cantidad de cuarenta y nueve (49) rendiciones y se verificó que ocho (08) no cumplieron con lo establecido en el

⁵ Resolución N° 30/2023.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

artículo precedente, representando el 16%⁶, siendo dicho porcentaje representativo de una falencia en el control de revisión de topes de comprobantes cuando los mismos fueron abonados en efectivo. La falla de control incrementa el riesgo de incumplimientos legales, más allá del incumplimiento del reglamento de marras, que atentan contra la validez de la operación ante terceros tal como establece la normativa nacional involucrada. Ver Anexo II Punto 2.1.-.

4.1.1.1.1.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Comisión de Participación Social, mediante ME-2024-43885032-APN-CD#ACUMAR: *“Respecto de la observación del IF 2023-145620366-APN-DCPS#ACUMAR por “Incumplimiento por pago en efectivo“. El mismo corresponde a compras realizadas para actividad de bicicleteadas, dado que el área no tenía en su presupuesto renglón para cubrir este tipo de adquisiciones y fueron realizadas por sistema de Débito, de acuerdo a las indicaciones recibidas desde el área pertinente.*

Este caso la compra fue con tarjeta de débito, y no se cuenta con el comprobante de pago por postnet, debido a una falla del sistema en el negocio , por cortes de energía.

Es dable aclarar que todas estas adquisiciones fueron debidamente informadas y autorizadas por el director del área en virtud de ser responsable de caja chica, Fabio Marquez; Y cada una de las rendiciones fueron elevadas para su evaluación a las reparticiones de la Dirección General Administrativa para sus evaluación, sin que se presentaran obstáculos para su tramitación”.

4.1.1.1.1.1.- Comentario: El sub-responsable no acompaña la documentación del extracto bancario que permita verificar que el pago fue efectivamente realizado en forma electrónica.

4.1.1.1.1.1.1.- Recomendación: El responsable o sub-responsable deberá cumplimentar lo dispuesto en relación al pago electrónico de las facturas o documentos equivalentes cuando así lo disponga la normativa en función del monto en cuestión, adjuntando constancias documentales en la rendición que permitan verificar la forma de pago utilizada.

4.1.1.1.2.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, mediante ME-2024-41170775-APN-DAYF#ACUMAR: *“Tal como se informa en PV-2023-08349229-APN-DLYSA#ACUMAR, la FC B Nro. 0004-00000356 de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 4.356,00.-) será reconocido por el monto máximo de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), siendo de esta manera el importe total de la Rendición Nro. 1 de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO con 20/100 (\$ 29.681,20.-), para su control y posterior reposición”.*

4.1.1.1.2.1.- Comentario: Los responsable y subresponsable de la caja de la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, han efectuado una interpretación de la norma cuando no poseían la debida competencia para ello. Por otra parte, tampoco se efectúa la aclaración de cuáles son los bienes adquiridos que no responden al normal giro de la dependencia y que eventualmente se habrían destinado a consumo personal.

⁶ Cociente entre 8 y 49.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

4.1.1.1.2.1.1.- Recomendación: El responsable y/o sub-responsable deberá evitar efectuar interpretaciones sobre la norma, al no poseer competencia para ello, así como reforzar el control a efectos de que las facturas a rendir contengan sólo bienes destinados exclusivamente a la operatoria del ente y, en caso de utilizar la forma de pago efectivo, que los montos de dichos documentos se ajusten al máximo monto permitido para ese tipo de forma de pago.

4.1.1.1.3.- Opinión de la Coordinación de Contabilidad

ME-2024-41783103-APN-DAYF#ACUMAR: *"Visto lo señalado en el Apartado 4.- Observaciones, punto 4.1.1 y en el Anexo II Resultados Obtenidos punto 2.1 del informe mencionado en párrafos anteriores; se hace saber que, a fin de corregir las observaciones planteadas en dicho apartado, no será suficiente la presentación de un memorándum o providencia por parte de los Responsables de las Cajas Chicas como constancia de pago de gastos que superen la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-) siendo necesario que se incorporen copia de los comprobantes electrónicos de pago.*

1.a. Plazo de implementación: de forma permanente.

1.b. Fecha de Inicio de implementación: A partir de las siguientes rendiciones de gastos de cajas.

1.c. Fecha estimada de finalización: -

1.d. Objetivos que se pretenden alcanzar: Cumplimiento del Artículo 6 y 7 de la RESOL-2023-30-APN-SG#ACUMAR.

1.e. Responsables de la implementación y seguimiento: Coordinación de Contabilidad".

4.1.1.1.3.1.- Comentario: La acción correctiva informada sólo se refiere a los pagos efectuados en forma electrónica y que superen el monto permitido para el pago en efectivo.

4.1.1.1.3.1.1.- Recomendación: La acción correctiva deberá incluir el control específico sobre la forma de pago en efectivo verificando que el monto de la factura no supere la suma establecida para ese tipo de pago. Asimismo, y en términos generales, se recomienda otras acciones a implementar como la utilización de planillas internas de verificación de requisitos para cada tipo de gastos y su supervisión por un agente designado a tal fin, como mínimo a través de muestreos, para conformar un doble control de la rendiciones verificadas en el área.

4.1.1.1.4.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Administración, mediante

ME-2024-42970533-APN-DAYF#ACUMAR: *"Todos los gastos que superaron los PESOS TRES MIL (\$3.000), fueron abonados mediante medios electrónicos, particularmente, con tarjeta de débito o billeteras virtuales a mi nombre, en mi carácter de subresponsable. No obstante, por error involuntario, en la rendición del gasto observado, se omitió incorporar el comprobante de pago electrónico que se adjunta a continuación:..."*

4.1.1.1.4.1.- Comentario: La respuesta del área auditada confirma la observación realizada.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

4.1.1.1.4.1.1.- Recomendación: El responsable y/o subresponsable deberá adjuntar la constancia documental del pago, en la rendición respectiva, a efectos que permita verificar la forma de pago utilizada.

4.1.1.1.5.- Opinión del subresponsable de la Dirección Ejecutiva de Gestión, mediante ME-2024-42120143-APN-DGA#ACUMAR: “Con respecto a la rendición N° 4 y N° 5, detalladas en el cuadro anterior, cabe aclarar que por un error material no fueron incorporadas en las correspondientes rendiciones del año 2023. Al respecto, adjuntan como archivo embebido IF-2024-41879242-APN-DGA#ACUMAR los comprobantes de las transferencias realizadas oportunamente. En cuanto a la rendición N° 5, el comprobante que se adjunta corresponde a la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00) habiendo una diferencia de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) debido a un error de tipeo en el formulario de rendición. Con relación a la rendición N° 7, no se ha encontrado el comprobante que justifique el pago por transferencia”.

4.1.1.1.5.1.- Comentario: La respuesta del área auditada confirma la observación realizada.

4.1.1.1.5.1.1.- Recomendación: El responsable y/o subresponsable deberá adjuntar las respectivas constancias a fin de documentar el pago, conforme lo indica la normativa, en la rendición respectiva a efectos que permita verificar la forma de pago utilizada.

4.1.2.- Incumplimiento en la naturaleza del gasto

ARTÍCULO 13.- NATURALEZA DEL GASTO

“La ejecución de estos gastos es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia que, contando con saldo de presupuesto no permitan la tramitación normal de una orden de pago; por consiguiente, tanto la clase de gasto como el monto de las asignaciones, responderán a un criterio restrictivo. Los responsables de Caja Chica, Anticipo de Fondos y Fondo Rotatorio, se constituyen en responsables primarios y directos de su administración y deberán observar en todo momento la aplicación de la normativa vigente”.

4.1.2.1.- Observación: Se observó que de un total de doscientos ochenta y tres (283) comprobantes relevados que integran la muestra seleccionada, ciento ochenta y uno (181) no cumplen con lo establecido en el artículo precedente, lo que representa un 64%⁷, siendo dicho porcentaje representativo de una falencia en el control de revisión de la naturaleza de los gastos autorizados en el uso de la caja chica. La falla de control generó el incumplimiento del reglamento en lo referente a la naturaleza del gasto y generó la salida de fondos por gastos evitables que no tienen relación con la actividad del ente ni resultaban urgentes y necesarios. Ver Anexo II Punto 2.2.-.

4.1.2.1.1.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Recursos Humanos, mediante ME-2024-43106813-APN-DRH#ACUMAR: “Se informa que los gastos que se han realizado

⁷ Cociente entre 181 y 283.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

durante el periodo 2023 no resultan contrarios a la reglamentación interna, siendo que los mismos han sido utilizados para reuniones de trabajo ya sea del propio equipo de recursos humanos, como en los comités de evaluaciones de desempeño que se han llevado a cabo con varias áreas del organismo, sumado a las reuniones de la Comisión Negociadora y COPIC.

Todo ello queda plasmado en la documentación adjunta que se ha podido recopilar desde esta Dirección siendo que los gastos coinciden en cuanto a fechas, debido a que los mismos eran realizados con un algunos días de anterioridad o el mismo día de las reuniones pactadas.

Se hace saber que se incorpora al presente:

- Acta COPIC de fecha 21 de julio de 2023
- Acta COPIC de fecha 9 de octubre de 2023
- Acta de la Comisión Paritaria de fecha 5 de julio 2023
- Acta de la Comisión Paritaria de fecha 27 de septiembre 2023
- Acta de la Comisión Paritaria de fecha 27 de noviembre 2023
- Actas Comités de Evaluaciones de Desempeño (6)

En base a lo expuesto se desprende que se ha dado cumplido con la Reglamentación Interna (Resolución ACR No 30/2023) sobre el Procedimiento de Cajas Chicas, en particular con el Art. 14 que establece que se aceptarán los gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria, no habiéndose utilizado las compras para gastos de almuerzos, cenas o refrigerios de ningún funcionario”.

4.1.2.1.1.1.- Comentario: Cabe considerar que la Resolución ACR N° 30/2023 específicamente establece en su artículo 14 inc d) lo siguiente: “...No se admitirán gastos de almuerzos, cenas o refrigerios de los funcionarios. Sólo se aceptarán los gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria, debidamente justificados por el responsable de la caja chica...” (el subrayado es propio). La información brindada por el sub-responsable no se incorporó al momento de la rendición presentada por el área, por lo cual no se dió cumplimiento a la normativa en cuestión. Por otra parte, tampoco se observa justificación respecto de la urgencia del gasto ni los motivos que impiden la tramitación normal de una orden de pago.

4.1.2.1.1.1.1.- Recomendación: El responsable, en todos los casos, deberá adjuntar la justificación respecto de la urgencia del gasto y los motivos que impiden la tramitación normal de una orden de pago. Por otra parte, deberá incorporar puntualmente, para cada gasto relacionado con el artículo 14 inc d), la debida justificación de gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria al momento de presentar la rendición correspondiente, con el mayor grado de detalle posible a efectos de determinar la razonabilidad y pertinencia de los mismos.

4.1.2.1.2.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Comisión de Participación Social, mediante ME-2024-43885032-APN-CD#ACUMAR: “Con relación a la observación del punto vinculada al Incumplimiento de la Naturaleza del Gasto, ellos siguientes informes gráficos: IF-2023-75204747-APN-DCPS%ACUMAR / IF-2023-75200125-APN- DCPS%ACUMAR / IF-2023-75206480-APN-DCPS#ACUMAR / IF-2023-76491777-APN-DF#ACUMAR /



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

IF-2023-145622293-APN-CPS#ACUMAR / IF-2023-145620366-APN-DCPS#ACUMAR y
IF-2023-145717788- APN-DCPS%ACUMAR.

Dado que el presupuesto previsto de la DCPS para el año 2023, no tenía renglones para meriendas, destinadas a actividades en territorio, frente a ellos, con previa consulta al área que manejaba el expediente de refrigerios, cuyo número es EX-2022-135585267- -APN- SG#ACUMAR . Desde la dirección se definió entonces utilizar la caja chica para actividades de territorio que permitían cumplir con los objetivos planificados por el área, como:

- Biciateadas coordinadas desde la DCPS, el 23 de Setiembre en Marcos Paz y 25 de noviembre en la Cuenca Cildañez que fueron realizadas durante ese año.

-Talleres sobre movilidad sostenible realizados en la Escuela Che Guevara en Avellaneda al 200 en CABA, durante los meses de septiembre y noviembre, el taller final fue el 28 de noviembre, y como cierre se organizó una merienda.

-Talleres sobre murales, llevadas adelante los martes durante los días ; 7, 21, 28 de septiembre y 4 de octubre de 2023 en el predio de mundo grúa.

Es dable aclarar que todas estas adquisiciones fueron debidamente informadas y autorizadas por el director del área en virtud de ser responsable de caja chica, Fabio Marquez; Y cada una de las rendiciones fueron elevadas para su evaluación a las reparticiones de la Dirección General Administrativa para sus evaluación, sin que se presentaran obstáculos para su tramitación”.

4.1.2.1.2.1.- Comentario: Cabe considerar que la Resolución ACR N° 30/2023 específicamente establece en su artículo 14 inc d) lo siguiente: “...No se admitirán gastos de almuerzos, cenas o refrigerios de los funcionarios. Sólo se aceptarán los gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria, debidamente justificados por el responsable de la caja chica...” (el subrayado es propio). Del análisis de la documentación no se verifica una justificación precisa sobre los gastos exclusivamente efectuados en el marco del artículo 14 inc d), ni tampoco se observa justificación respecto de la urgencia del gasto ni los motivos que impiden la tramitación normal de una orden de pago.

Adicionalmente cabe destacar que la información brindada en la respuesta no se encuentra incorporada en las rendiciones efectuadas.

4.1.2.1.2.1.1.- Recomendación: El responsable, en todos los casos, deberá adjuntar la justificación respecto de la urgencia del gasto y los motivos que impiden la tramitación normal de una orden de pago. Por otra parte, deberá incorporar puntualmente, para cada gasto relacionado con el artículo 14 inc d), la debida justificación de gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria al momento de presentar la rendición correspondiente, con el mayor grado de detalle posible a efectos de determinar la razonabilidad y pertinencia de los mismos.

4.1.2.1.3.- Opinión del Director de Asuntos Jurídicos y Judiciales, mediante ME-2024-44232878-APN-DAJYJ#ACUMAR: “se informa que los gastos que se han realizado durante el periodo 2023 no resultan contrarios a la reglamentación interna, siendo que los mismos



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

han sido utilizados para reuniones de trabajo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que hacen a las actividades diarias del área.

En base a lo expuesto se desprende que se ha dado cumplido con la Reglamentación Interna (Resolución ACR No 30/2023) sobre el Procedimiento de Cajas Chicas, en particular con el Art. 14 que establece que se aceptarán los gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria”.

4.1.2.1.3.1.- Comentario: Cabe considerar que la Resolución ACR N° 30/2023 específicamente establece en su artículo 14 inc d) lo siguiente: “...No se admitirán gastos de almuerzos, cenas o refrigerios de los funcionarios. Sólo se aceptarán los gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria, debidamente justificados por el responsable de la caja chica...” (el subrayado es propio). En tal sentido, no se verifica en las actuaciones la debida fundamentación para cada comprobante por parte del responsable, conforme a lo establecido en el reglamento para ese tipo de gastos en particular, ni tampoco se observa justificación respecto de la urgencia del gasto ni los motivos que impiden la tramitación normal de una orden de pago. Por otra parte, no se adjunta documentación o información alguna en la respuesta, por lo cual no se dió cumplimiento a la normativa en cuestión.

4.1.2.1.3.1.1.- Recomendación: El responsable, en todos los casos, deberá adjuntar la justificación respecto de la urgencia del gasto y los motivos que impiden la tramitación normal de una orden de pago. Por otra parte, deberá incorporar puntualmente, para cada gasto relacionado con el artículo 14 inc d), la debida justificación de gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria al momento de presentar la rendición correspondiente, con el mayor grado de detalle posible a efectos de determinar la razonabilidad y pertinencia de los mismos.

4.1.2.1.4.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, mediante ME-2024-41170775-APN-DAYF#ACUMAR: “Con respecto al comprobante TF B Nro. 00011-00102914 de fecha 19/01/2023 por PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS con 20/100 (\$ 2.876,20.-) adjunto en IF-2023-08334486-APN-DLYSA#ACUMAR, en PV-2023-08349229-APN-DLYSA#ACUMAR se informó: “En tal sentido, se informa que los gastos de Almacén corresponden a días de trabajo y capacitaciones de los agentes de la Dirección a mi cargo”. Con respecto al comprobante TF B Nro. 10235-00161694 de fecha 19/04/2023 por PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 78/100 (\$ 2.874,78) adjunto en IF-2023-49735011-APN- DLYSA#ACUMAR, en PV-2023-49755278-APN-DLYSA#ACUMAR se informó: “En tal sentido, se informa que los gastos de Almacén corresponden a días de trabajo y capacitaciones de los agentes de la Dirección a mi cargo”.

Con respecto al comprobante FC B Nro. 0021-00015310 de fecha 10/07/2023 por PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$4.280,00.-) adjunto en IF-2023-87423456-APN- DLYSA#ACUMAR, en PV-2023-87427871-APN-DLYSA%ACUMAR se informó: “En tal sentido, se informa que los gastos de Almacén corresponden a la visita de autoridades a la Sede Pompeya ...”.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

4.1.2.1.4.1.- Comentario: Del análisis de las actuaciones y la respuesta brindada por el sub-responsable no se observa la justificación correspondiente a cada gasto realizado que permita determinar la verdadera ocurrencia de las capacitaciones aludidas y las tareas realizadas puntualmente en días específicos. Por otra parte es dable destacar, particularmente en lo atinente a las capacitaciones, que se consultó a la Dirección de Recursos Humanos⁸ sobre la notificación del área de logística y servicios auxiliares acerca de la ocurrencia de las mismas, lo que derivó en una negativa sobre comunicación alguna respecto de eventos de dicha naturaleza⁹. Todo lo cual impide verificar los hechos ocurridos y por consiguiente determinar la razonabilidad y pertinencia de los gastos.

4.1.2.1.4.1.1.- Recomendación: El responsable, en todos los casos, deberá incorporar puntualmente, para cada gasto relacionado con el artículo 14 inc d), la debida justificación de gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria al momento de presentar la rendición correspondiente, con el mayor grado de detalle posible a efectos de determinar la razonabilidad y pertinencia de los mismos. Por otra parte, deberá adjuntar la justificación respecto de la urgencia del gasto y los motivos que impiden la tramitación normal de una orden de pago.

En particular, respecto de los gastos sindicados como utilizados para capacitaciones del personal, al no constar evidencia documental o registral de las mismas, se recomienda que la Dirección General Administrativa evalúe el inicio de investigaciones administrativas tendientes al deslinde de responsabilidades y el eventual recupero patrimonial de los montos comprendidos en los hallazgos mencionados.

4.1.2.1.5.- Opinión de la Coordinación de Contabilidad

ME-2024-41783103-APN-DAYF#ACUMAR: *"Visto lo señalado en el Apartado 4.- Observaciones, punto 4.1.2 y en el Anexo II Resultados Obtenidos punto 2.2 del informe mencionado en párrafos anteriores; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la RESOL-2023-30-APN-SG#ACUMAR., la coordinación a mi cargo intensificara los controles que ya se vienen realizando sobre el cumplimiento del mencionado artículo.*

2.a. Plazo de implementación: de forma permanente.

2.b. Fecha de Inicio de implementación: de forma inmediata.

2.c. Fecha estimada de finalización: -

2.d. Objetivos que se pretenden alcanzar: Cumplimiento del Artículo 13 de la RESOL-2023-30-APN-SG#ACUMAR.

2.e. Responsables de la implementación y seguimiento: Coordinación de Contabilidad".

4.1.2.1.5.1.- Comentario: La respuesta brindada no especifica las tareas que permitirán intensificar los controles existentes a efectos de reducir los desvíos encontrados.

⁸ ME-2024-52138352-APN-UAI#ACUMAR

⁹ ME-2024-52579647-APN-DRH#ACUMAR *"...En mi carácter de Director de Recursos Humanos se informa que en la Coordinación de Desarrollo Profesional no hemos registrado capacitaciones internas al personal de Dirección de Logística y Servicios Auxiliares durante el período 2023...."*



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

4.1.2.1.5.1.1.- Recomendación: La acción correctiva deberá incluir el control específico sobre la incorporación de documentación que justifique la urgencia del gasto y los motivos que impidan la normal tramitación de una orden de pago. Asimismo, y en términos generales, se recomienda otras acciones a implementar como la utilización de planillas internas de verificación de requisitos para cada tipo de gastos y su supervisión por un agente designado a tal fin, como mínimo a través de muestreos, para conformar un doble control de la rendiciones verificadas en el área.

4.1.2.1.6.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Finanzas, mediante ME-2024-41779621-APN-DAYF#ACUMAR: *“Todas las compras fueron realizadas por el responsable de la Caja Chica para el normal funcionamiento de la Dirección de Finanzas, limitándose mi función de sub responsable a la compra de los insumos requeridos por el responsable. No obstante, dichas compras fueron realizadas para celebrar reuniones de trabajo que surgieron de la actividad operativa diaria”.*

4.1.2.1.6.1.- Comentario: Según la respuesta brindada no se observa la justificación en el respectivo expediente, correspondiente a cada gasto realizado, que permita determinar la verdadera ocurrencia de las reuniones de trabajo aludidas, ni la debida justificación de los gastos que habilita la normativa *“para el normal funcionamiento de la Dirección de Finanzas”*, lo que impide determinar la razonabilidad y pertinencia de los mismos.

4.1.2.1.6.1.1.- Recomendación: El responsable tendrá que verificar la inclusión de la documentación que justifique la urgencia del gasto con los motivos que impidan la normal tramitación de una orden de pago y además deberá incluir puntualmente, para cada gasto relacionado con el artículo 14 inciso d), la justificación correspondiente de los gastos realizados en reuniones de trabajo y bienes de consumo derivados de la actividad operativa diaria. Al presentar la rendición correspondiente, deberá proporcionar el mayor grado de detalle posible para determinar la razonabilidad y pertinencia de dichos gastos.

4.1.2.1.7.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Administración, mediante ME-2024-42970533-APN-DAYF#ACUMAR: *“Cabe mencionar, en este punto, que todos los gastos fueron indicados por la responsable de la Caja Chica para el normal funcionamiento de la Dirección de Administración, limitándose mi función de subresponsable a: las compras, los pagos, los retiros y la rendición administrativa de cada uno de los gastos. No obstante, los gastos observados fueron realizados en el marco de reuniones laborales surgidas de la operatividad diaria”.*

4.1.2.1.7.1.- Comentario: Según la respuesta brindada no se observa la justificación en el respectivo expediente, correspondiente a cada gasto realizado, que permita determinar la verdadera ocurrencia de las reuniones de trabajo aludidas, ni la debida justificación de los gastos que habilita la normativa *“para el normal funcionamiento de la Dirección de Administración”*, lo que impide determinar la razonabilidad y pertinencia de los mismos.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

4.1.2.1.7.1.1.- Recomendación: El responsable tendrá que verificar la inclusión de la documentación que justifique la urgencia del gasto con los motivos que impidan la normal tramitación de una orden de pago y además deberá incluir puntualmente, para cada gasto relacionado con el artículo 14 inciso d), la justificación correspondiente de los gastos realizados en reuniones de trabajo y bienes de consumo derivados de la actividad operativa diaria. Al presentar la rendición correspondiente, deberá proporcionar el mayor grado de detalle posible para determinar la razonabilidad y pertinencia de dichos gastos.

4.1.2.1.8.- Opinión del Director General Ambiental sobre la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, mediante ME-2024-42450910-APN-DGAMB#ACUMAR: *“La ejecución de estos gastos se llevó a cabo en el contexto de diversas reuniones organizadas a partir de la ejecución de distintas actividades de la actual Coordinación de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, que previo a la RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF, se denominaba Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (DEIAYS). Estas reuniones de trabajo que surgían de la actividad operativa diaria de la DEIAYS, abarcaron un espectro amplio de responsabilidades y compromisos relacionados con la gestión. Al respecto, vale aclarar que en distintas ocasiones se debieron realizar encuentros con actores externos al organismo, en horarios matutinos, como ser en los casos de capacitaciones sobre el Proceso APELL (Resolución 88/2021 / RESOL-2021-88-APN-ACUMAR#MOP). Para dichas reuniones, fue necesario adquirir bienes de consumo (café, té, servilletas, etc.). En particular, en una de las actividades fue preciso imprimir unos mapas en tamaño plotters y fotos, y las impresoras de ACUMAR no cumplen esta función. Del mismo modo, en el mes de octubre de 2023, se realizó una capacitación sobre el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos del Parque Industrial Curtidos de Lanús (ver convenio específico con INTI CONVE XXX), y se convocaron a representantes de curtiembres emplazadas en la Cuenca Matanza Riachuelo. Para ese día, también se adquirieron este tipo de bienes mencionados previamente.*

Asimismo, se menciona que el lugar físico donde se desarrollan las tareas de esta área conformada por 13 personas, es en una oficina ubicada en San Martín 320, primer piso. Allí no se cuenta con las prestaciones y bienes que sí existen en el edificio central del organismo. Por ello, se han tenido que comprar distintos elementos para garantizar el trabajo diario, y la seguridad del espacio y de su personal. En efecto, se han comprado ítems tales bidones de agua porque hubo un momento en que no se contaba con agua segura para beber, rollo de cocina para la higiene de los escritorios, repelente de insectos -ya que tenemos ventanas-, artículos de limpieza varios.

Por último, es necesario mencionar que todos estos gastos fueron sugeridos por la responsable de la caja chica del área, en su momento, Marisol Rodríguez, quien ejercía el cargo de Directora de Evaluación de Impacto Ambiental y Social. Además, contaron con la validación del Director General Ambiental y los distintos funcionarios de la Dirección General Administrativa, quienes convalidaron las compras, entendiendo la importancia de las mismas y su necesidad de urgencia”.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

4.1.2.1.8.1.- Comentario: Dada la extensa respuesta brindada se considera procedente realizar los siguientes comentarios:

- 1) En relación a la justificación de la urgencia y la imposibilidad de una tramitación normal de una orden de pago, tal como establece el artículo n° 13 del reglamento de fondos rotatorios, anticipo de fondos y cajas chicas del organismo, no se verifica en ningún caso la agregación de documentación que respalde los gastos en oportunidad de la rendición correspondiente.
- 2) Respecto de los gastos relacionados con la operativa diaria del artículo n° 14 inc d) del reglamento citado, la norma expresa textualmente que deben estar justificados por el responsable, información que no se observa en las rendiciones, lo que impidió verificar la ocurrencia de los hechos que se narran, y consecuentemente, evaluar la razonabilidad de los mismos.
- 3) Para el casos de los gastos citados de impresión de planos, fotografías, etcétera, que responden a bienes relacionados a los encuadrados en el artículo n° 14 inc b), no se adjuntó la constancia de no existencia, documentación fundamental para ratificar la imposibilidad de realizar dichas impresiones, sin considerar que en el transcurso del año el área informática podría haber adquirido bienes para ese fin o contratado un servicio de impresiones, lo que habría generado un expendio innecesario para el organismo al obviar el cumplimiento de la norma y el sentido de los requisitos que allí se establecen.
- 4) En el caso de los gastos relacionados con la sede San Martín 320, de las actuaciones no se evidencia la documentación que permita verificar que se consultó al área de servicios auxiliares del organismo sobre servicios de agua, limpieza, etc, lo que podría haber motivado, de verificar ausencia de bienes o personal para atender tales fines, y por ser de tracto sucesivo, la tramitación de procesos de contrataciones conforme al reglamento de compras y contrataciones del organismo, obviando la utilización de la caja chica que resulta de carácter restrictivo y para casos de urgencia y la imposibilidad de una tramitación normal de una orden de pago, tal como claramente indica el artículo n° 13 de la norma.
- 5) Por último, cabe señalar que más allá de la actuación de otros funcionarios o áreas del organismo, el subresponsable al momento de su designación, debió tomar debido conocimiento de la norma, los requisitos allí establecidos y verificar el cumplimiento de la misma, atento al manejo de fondos públicos y la importancia en la correcta utilización de los mismos.

4.1.2.1.8.1.1.- Recomendación: El responsable o subresponsable de una caja chica debe velar por el cumplimiento de la normativa, independientemente de la actuación de otros funcionarios o áreas del organismo, y extremar los controles internos que permitan justificar adecuadamente cada tipo de gasto que se trate de gestionar bajo el reglamento de cajas chicas, principalmente atendiendo al carácter de restrictivo y de urgencia que expresamente indica el artículo N° 13 de la normativa en cuestión.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

4.1.2.1.9.- Opinión del subresponsable de la Unidad de Sumarios Administrativos, mediante ME-2024-45071471-APN-USA#ACUMAR: *“En tal sentido, en función a las observaciones generales y particulares que responden al área, se informa, que todas las compras fueron realizadas bajo las directivas de la responsable de la Caja Chica para el normal funcionamiento de la Unidad de Sumarios Administrativos, limitándose mi función de subresponsable de la compra de los insumos requeridos por la responsable.*

No obstante, cabe destacar que todas las compras fueron consultadas y rendidas ante la Coordinación de Contabilidad y en ningún momento se nos hizo observación alguna de dichas compras”.

4.1.2.1.9.1.- Comentario: Según la respuesta brindada no se observa en el expediente, la debida justificación de los gastos que habilita la normativa “para el normal funcionamiento de la Unidad de Sumarios Administrativos”, lo que impide determinar la razonabilidad y pertinencia de los mismos.

4.1.2.1.9.1.1.- Recomendación: El responsable tendrá que verificar la inclusión de la documentación que justifique la urgencia del gasto con los motivos que impidan la normal tramitación de una orden de pago.

4.1.2.1.10.- Opinión del subresponsable de la Dirección Ejecutiva de Gestión, mediante ME-2024-42120143-APN-DGA#ACUMAR: *“Todas las compras fueron solicitadas por el responsable de la caja chica para el normal funcionamiento de la Dirección, limitándose mi función de subresponsable a la compra de los insumos requeridos por el responsable. En atención a los insumos detallados en*

IF-2023-55011960-APN-DEG#ACUMAR, IF-2023-72630505-APN-DEG#ACUMAR, IF-2023-96789383-APN-DEG#ACUMAR, IF-2023-142924465-APN-DEG#ACUMAR, los motivos y participantes de las reuniones realizadas se encuentran justificados mediante PV-2023-55019820-APN-DEG#ACUMAR, PV-2023-96856385-APN-DEG#ACUMAR, PV-2023-72658842-APN-DEG#ACUMAR, IF-2023-142924465-APN-DEG#ACUMAR (en fila concepto de gasto).

Cabe aclarar que los insumos utilizados fueron destinados a reuniones de trabajo, gastos que se encuentran contemplados por el ART.14 inc. D de la RESOL-2023-30-APN-ACUMAR#MOP”.

4.1.2.1.10.1.- Comentario: En primera instancia, cabe mencionar que no se otorgó justificación de los informes gráficos N° IF-2023-18543293-APN-DEG#ACUMAR, IF-2023-39399582-APN-DEG#ACUMAR e IF-2023-126195148-APN-DEG#ACUMAR.

Por otro lado, la norma indica que la justificación, para este tipo de gastos, debe realizarse en forma debida, por lo cual, si bien se indicó unas supuestas actividades en las providencias mencionadas, no se citó la cantidad de los integrantes y los temas tratados, por lo cual no se puede determinar si el gasto fue razonable y pertinente a efectos de evitar gastos particulares de almuerzo, cenas o refrigerios de los funcionarios que expresamente no son permitidos según lo dispuesto en el artículo nº 14 inc d) de la normativa en cuestión.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

**Informe Especial N° 30-UAI-
ACUMAR/24 Auditoría de
Cajas chicas de ACUMAR
2023**

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

4.1.2.1.10.1.1.- Recomendación: El responsable o irresponsable de una caja chica debe velar por el cumplimiento de la normativa y extremar los controles internos que permitan justificar adecuadamente cada tipo de gasto que se trate de gestionar bajo el reglamento de cajas chicas, principalmente atendiendo al carácter de restrictivo y de urgencia que expresamente indica el artículo N° 13 de la normativa en cuestión.

4.1.2.1.11.- Opinión de la Dirección General de Gestión Política y Social, mediante ME-2024-53350907-APN-DGGPYS#ACUMAR:

"Punto 2.2 – Incumplimiento en la naturaleza del gasto se advierten 29 comprobantes registrados en los informes gráficos con número IF-2023-36516774-APN-DGGPYS#ACUMAR, IF-2023-67552055-APN- DGGPYS#ACUMAR, IF-2023-88861423-APN-DGGPYS#ACUMAR, IF-2023-106770708-APN-DGGPYS#ACUMAR, IF-2023-141715287-APN-DGGPYS#ACUMAR:

- *Factura "B" 00018-00011929 DE FECHA 10/02/23 correspondiente a la firma ANAIR S.R.L. Vasos térmicos para café reuniones grandes (tanto de la dirección general como de las direcciones y coordinaciones que dependen de esta), servilletas para reunión.*
- *Factura "B" 14533-00079130 DE FECHA 10/02/23 correspondiente a la firma INC S.A. Para servir en reuniones.*
- *Ticket factura "B" 00003-00000108 DE FECHA 14/02/23 correspondiente a la firma WANG AIE. Corresponde a café para distintas reuniones de trabajo del Director General con las Direcciones y con convocatoria externa, se compró este tipo de café para ser utilizados en las máquinas adquiridas con ese propósito de servir café de cápsulas en las reuniones no masivas y optimizar ese insumo adquirido evitando descartar los sobrantes.*
- *Ticket factura "B" 00003-00000110 DE FECHA 23/02/23 correspondiente a la firma WANG AIE. Este insumo se adquiere para reuniones del director general con sus direcciones y coordinaciones en las que al prolongarse deben almorzar en la oficina y se compran sus almuerzos, pero se ofrece para condimentar.*
- *Factura "C" 00003-00000135 de fecha 28/02/23 correspondiente a la firma MARTINEZ JORGE PATRICIO. Medialunas para reunión cómo indica el comprobante.*
- *Factura "B" 003-00002794 de fecha 13/03/23 correspondiente a la firma TIENDA DE DELICIAS Medialunas para reunión cómo indica el comprobante.*
- *Ticket factura "B" 01114-00046932 de fecha 14/3/23 correspondiente a la firma DIA ARGENTINA S.A. Manzanas para servir en reuniones a pedido del responsable.*
- *Ticket factura "B" 00003-00000140 DE FECHA 22/03/23 correspondiente a la firma WANG AIE. Corresponde a café para distintas reuniones de trabajo del Director General con las Direcciones y con convocatoria externa, se compró este tipo de café para ser utilizados en las maquinas adquiridas con ese propósito de servir café de cápsulas en las reuniones no masivas y optimizar ese insumo adquirido evitando descartar los sobrantes. El ítem "ALMACEN" es probable que corresponda a algún artículo de bazar como copas o cucharitas para la vajilla utilizada en la oficina en reuniones.*
- *Factura "B" 14531-00148006 DE FECHA 22/03/23 correspondiente a la firma INC S.A. Servilletas para utilizar en reuniones y rollo para secar vajilla.*



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

**Informe Especial N° 30-UAI-
ACUMAR/24 Auditoría de
Cajas chicas de ACUMAR
2023**

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

- *Factura "C" 00003-00000200 de fecha 06/06/23 correspondiente a la firma MARTINEZ JORGE PATRICIO Medialunas para actividad de la Comisión de Cambio Climático 6/6/23, se tiene comprobante de convocatoria institucional.*
- *Factura "C" 00003-00000330 de fecha 31/5/23 correspondiente a la firma FRANCO ALVARES WILLIAN. Empanadas para reunión de equipo.*
- *Factura "B" 0002-00011748 de fecha 22/5/23 correspondiente a la firma NEW DIETETICS. Almohaditas de avena, mix energía. Se pidió desde la Dirección de Salud y educación ambiental realizar esta compra para reunión - Capacitación USAM.*
- *Ticket factura "B" 01114-00052943 de fecha 22/5/23 correspondiente a la firma DIA ARGENTINA S.A. Se pidió desde la Dirección de Salud y educación ambiental realizar esta compra para reunión - Capacitación USAM.*
- *Ticket factura "B" 01116-00338603 de fecha 19/5/23 correspondiente a la firma DIA ARGENTINA S.A. Se pidió desde la Dirección de Salud y educación ambiental realizar esta compra para reunión - Capacitación USAM.*
- *Ticket factura "B" 00003-00000187 DE FECHA 10/5/23 correspondiente a la firma WANG AIE. El ítem "ALMACEN" es probable que corresponda a algún artículo de bazar como copas o cucharitas para la vajilla utilizada en la oficina en reuniones.*
- *Factura "C" 00003-00000311 de fecha 10/5/23 correspondiente a la firma FRANCO ALVARES WILLIAN Empanadas para reunión de equipo, lo aclara en la factura.*
- *Ticket factura "B" 00003-00000178 DE FECHA 26/4/23 correspondiente a la firma WANG AIE El ítem "ALMACEN" es probable que corresponda a algún artículo de bazar como copas o cucharitas para la vajilla utilizada en la oficina en reuniones. La comida es para ofrecer en las reuniones.*
- *Factura "B" 00006-00000996 de fecha 17/04/2023 correspondiente a la firma TRAMEZZINO & CO. Lo aclara en el comprobante, comida para evento de repertorio musical de la cuenca.*
- *Ticket factura "B" 02534-00001058 DE FECHA 01/08/23 correspondiente a la firma FARMACITY S.A. – Capsulas Cabrales Lungo x 12 u. Corresponde a café para distintas reuniones de trabajo del Director General con las Direcciones y con convocatoria externa, se compró este tipo de café para ser utilizados en las maquinas adquiridas con ese propósito de servir café de cápsulas en las reuniones no masivas y optimizar ese insumo adquirido evitando descartar los sobrantes*
- *Ticket factura "B" 01114-00058584 DE FECHA 18/07/23 correspondiente a la firma DIA ARGENTINA S.A. – Rollo de cocina. Rollo de cocina para utilizar en reuniones y secado de vajilla por faltar en la cocina en varias ocasiones.*
- *Factura "B" 14531-00177109 DE FECHA 17/7/23 correspondiente a la firma INC S.A. Servilletas para utilizar en reuniones.*
- *Factura "B" 0004-00004962 de fecha 10/7/23 correspondiente a la firma INDUSTRIAS PLÁSTICOS SALTA SRL. Bolsas para actividad de la Dirección de Fortalecimiento. Justificado en el memorando ME-2023-91258899-APN-DGGPyS#ACUMAR adjunto a expediente de caja chica DGGPyS 2023 (EX-2023-01441107- -APN-SG#ACUMAR).*



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

- *Factura "B" 00018-00020481 DE FECHA 17/8/23 correspondiente a la firma ANAIR S.R.L. Vasos térmicos para café reuniones grandes (tanto de la Dirección General como de las direcciones y coordinaciones que dependen de esta).*
- *Ticket factura "B" 01116-00387247 DE FECHA 16/08/23 correspondiente a la firma DIA ARGENTINA S.A. Galletas, budín. Para servir en distintas reuniones a pedido del director general.*
- *Factura "B" 0003-23116 de fecha 03/08/2023 correspondiente a la firma TIENDA DE DELICIAS Facturas. En los comprobantes se aclara que se compraron para una reunión de equipo, figura en el IF-2023-106770708-APN-DGGPYS#ACUMAR página 37.*
- *Ticket factura "B" 02494-00001549 DE FECHA 23/11/23 correspondiente a la firma FARMACITY S.A. – Nescafe Dolce Gusto Espresso x 16. Corresponde a café para distintas reuniones de trabajo del Director General con las Direcciones y con convocatoria externa, se compró este tipo de café para ser utilizados en las maquinas adquiridas con ese propósito de servir café de cápsulas en las reuniones no masivas y optimizar ese insumo adquirido evitando descartar los sobrantes.*
- *Ticket factura "B" 00003-00000333 DE FECHA 15/11/23 correspondiente a la firma WANG AIE - Celusal fina por 250 gr Este insumo se adquiere para reuniones del director general con sus direcciones y coordinaciones en las que al prolongarse deben almorzar en la oficina y se compran sus almuerzos, pero se ofrece para condimentar.*
- *Ticket factura "B" 00003-00000328 DE FECHA 6/11/23 correspondiente a la firma WANG AIE Café para distintas reuniones.*
- *Ticket factura "B" 01116-00416319 DE FECHA 10/10/23 correspondiente a la firma DIA ARGENTINA S.A. - Aceite oliva virgen. Este insumo se adquiere para reuniones del director general con sus direcciones y coordinaciones en las que al prolongarse deben almorzar en la oficina y si bien se compran sus almuerzos, se ofrece para condimentar.*
- *Factura "B" 14531-00203665 DE FECHA 3/10/23 correspondiente a la firma INC S.A. Café para distintas reuniones y rollo de cocina para utilizar en reuniones y secado de vajilla por faltar en la cocina en varias ocasiones".*

4.1.2.1.11.1.1.- Comentario: Del análisis de la respuesta se indica en primera instancia que no consta para los diferentes comprobantes la fundamentación de la urgencia y/o la imposibilidad de la tramitación normal de una orden de pago considerando el criterio restrictivo que debe imperar en la utilización de los fondos del organismo mediante la figura de la caja chica conforme a lo establecido en el artículo n° 13 de la Resolución ACR N° 30/2023. Por otra parte, considerando que los gastos se encuentran relacionados con la adquisición de bienes de consumo que surgen de la actividad operativa diaria tampoco se observa una debida justificación del responsable de la caja chica toda vez que no se encuentra referenciado el evento que motiva la adquisición y/o bien, no consta la cantidad de participantes lo que impide determinar la razonabilidad de la adquisición en relación a los sujetos intervinientes y verificar que no responden a un gasto para consumo personal. En particular, es dable destacar que no se observa la documentación de la convocatoria del cambio climático que se menciona. Por último, para aquellos bienes que refieren como "almacén" y de los



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

cuales no se tiene registro por frases como “...es probable que corresponda a algún artículo de bazar como copas o cucharitas para la vajilla utilizada en la oficina en reuniones...” se incumplió el reglamento por cuanto no se adjuntó un detalle anexo de los bienes adquiridos tal como establece el artículo n° 19 inc f).

4.1.2.1.11.1.1.1.- Recomendación: El responsable o sub-responsable de la caja chica deberá verificar que las adquisiciones de bienes o servicios que se realicen, por un lado, respondan a un criterio restrictivo y cuenten con la debida justificación de la urgencia y/o la imposibilidad de tramitar normalmente una orden de pago, y por el otro, que se cumplan los diferentes requisitos que establece la normativa de acuerdo al tipo de gasto de que se trate.

4.1.3.- Incumplimiento en la verificación previa de existencia de insumos o productos

ARTÍCULO 14.- OBJETO DEL GASTO

“b. Sólo se admitirán gastos de adquisición de insumos o productos que no hayan podido ser suministrados por las áreas que a continuación se detallan, por lo que previo a su adquisición, deberá solicitarse formalmente, mediante memorando del sistema GEDO (Sistema de Gestión Documental Electrónica) o correo electrónico institucional, la provisión al área mencionada debiendo presentar al momento de la rendición (cajas chicas) o solicitud (fondo rotatorio) la “constancia de no existencia” emitida por dichas áreas, mediante memorando o correo electrónico institucional...”

- *Coordinación de Modernización e Informática (Insumos de informática y telecomunicaciones).*
- *Coordinación de Logística y Automotores (gastos para vehículos pertenecientes a la Flota ACUMAR (bienes o servicios, incluye cocheras).*
- *Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones Coordinación de Mantenimiento y Servicios (Insumos de librería y útiles).*
- *Generales Dirección de Comunicación (Insumos/productos piezas de comunicación)”.*

4.1.3.1.- Observación: Se observó que de doscientos ochenta y tres (283) comprobantes relevados que integran la muestra seleccionada, cuarenta y cuatro (44) no cumplen con lo establecido en el artículo precedente, lo que representa un incumplimiento del 16%¹⁰, siendo dicho porcentaje representativo de una falencia en el control de revisión de la verificación previa de stock de bienes y servicios que fueron presentados en la rendición pertinente al verificarse ciertos sucesos tales como: la inexistencia de la consulta previa de stock de insumos, la consulta extemporánea sobre la disponibilidad del producto posterior a la compra, la inexistencia de la constancia de disponibilidad de stock, entre otros.

¹⁰ Cociente entre 44 y 283.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

La falla de control generó el incumplimiento del reglamento en lo referente a dicha consulta previa e incrementó el riesgo de compra de productos con stock en el patrimonio del organismo o bien que no respondieron a las especificaciones técnicas adecuadas. Ver Anexo II Punto 2.3.-.

4.1.3.1.1.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Comisión de Participación Social, mediante ME-2024-43885032-APN-CD#ACUMAR: *"En el caso del gasto presentado como observación con el IF-2023-145617767-APN-DCPS#ACUMAR, correspondiente a la compra de pinceles, los mismos se adquirieron para la realización de un mural en el barrio Mundo Grúa, con niños del barrio que fue realizado el 4 de Octubre del 2023 en el playón de juegos del complejo. Se consideró necesario su adquisición, porque el presupuesto del área no tenía previsto estos insumos específicos para el trabajo con niños y niñas.*

-Talleres sobre murales, llevadas adelante los martes durante los días ; 7, 21, 28 de septiembre y 4 de octubre de 2023 en el predio de mundo grúa.

Es dable aclarar que todas estas adquisiciones fueron debidamente informadas y autorizadas por el director del área en virtud de ser responsable de caja chica, Fabio Marquez; Y cada una de las rendiciones fueron elevadas para su evaluación a las reparticiones de la Dirección General Administrativa para sus evaluación, sin que se presentaran obstáculos para su tramitación".

4.1.3.1.1.1.- Comentario: Del análisis de las actuaciones se verifica que se consulta stock a un área que no se encuentra estipulada en el artículo 14 inciso b)¹¹, toda vez que la respuesta es otorgada por la Coordinación de Cultura y Patrimonio, así como tampoco se verifica, en particular, la consulta de stock de pinceles. Por otra parte, la justificación brindada en la respuesta no se observa en el expediente respectivo.

4.1.3.1.1.1.1.- Recomendación: Los responsable o sub-responsable de las cajas chicas deberán efectuar la consulta de stock de todos los bienes y servicios que necesiten a las áreas establecidas en el artículo 14 inc b) de la Resolución ACR N° 30/2023, sin perjuicio de las consultas internas que realicen. Por otra parte, deberán adjuntar la documentación que justifique la urgencia del gasto y los motivos que impidan la normal tramitación de una orden de pago.

4.1.3.1.2.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, mediante ME-2024-41170775-APN-DAYF#ACUMAR: *"Con respecto a los comprobantes FC B Nro. 00002-00000256 y Nro. 00002-00000284 de la firma GIANOLI EZEQUIEL FRANCISCO incorporadas en IF-2023-49735011-APN-DLYSA#ACUMAR, tal como se informó mediante ME-2023-50926136-APN-DLYSA#ACUMAR se deben a plastificados de Carteles Oficiales utilizados en la Flota Automotor perteneciente a la ACUMAR para el traslado del personal del Organismo".*

4.1.3.1.2.1.- Comentario: Si bien el gasto responde a un área proveedora de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso b) y por lo tanto no podía adjuntarse un memo de

¹¹ Orden 32 IF-2023-145614754-APN-DCPS#ACUMAR email respondido por la Coordinación de Cultura y Patrimonio



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

consulta, del análisis de las actuaciones no se verifica la incorporación de la constancia de no existencia y la documentación que justifique la urgencia del gasto con los motivos que impidan la normal tramitación de una orden de pago.

4.1.3.1.2.1.1.- Recomendación: El responsable o sub-responsable de un área comprendida como proveedora de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso b) deberá, para los gastos que respondan a su propia temática, incorporar la constancia de no existencia y adjuntar la documentación que justifique la urgencia del gasto con los motivos que impidan la normal tramitación de una orden de pago.

4.1.3.1.3.- Opinión de la Coordinación de Contabilidad

ME-2024-41783103-APN-DAYF#ACUMAR: *“Visto lo señalado en el Apartado 4.- Observaciones, punto 4.1.3 y en el Anexo II Resultados Obtenidos punto 2.3 del informe mencionado en párrafos anteriores; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 inciso b de la RESOL-2023-30-APN-SG#ACUMAR., la coordinación a mi cargo intensificara los controles que ya se vienen realizando sobre el cumplimiento del mencionado artículo, solicitando sin excepción la constancia de no existencia emitida por el área correspondiente mediante memorándum o correo institucional.*

2.a. Plazo de implementación: de forma permanente.

2.b. Fecha de Inicio de implementación: de forma inmediata.

2.c. Fecha estimada de finalización: -

2.d. Objetivos que se pretenden alcanzar: Cumplimiento del Artículo 14 inciso b de la RESOL-2023-30-APN-SG#ACUMAR.

2.e. Responsables de la implementación y seguimiento: Coordinación de Contabilidad”.

4.1.3.1.3.1.- Comentario: Sin perjuicio de la solicitud de la constancia de no existencia, y el memorándum o email de consulta, no se observa que se refuerce el control sobre la correcta consulta a las áreas pertinentes conforme al bien o servicio a adquirir que se encuentran establecidas en el artículo 14 inciso b) de la Resolución ACR N° 30/2023.

4.1.3.1.3.1.1.- Recomendación: La Coordinación de Contabilidad deberá requerir el email o memorándum de consulta y la constancia de no existencia extendido por las áreas establecidas en el artículo 14 inc b), sin perjuicio de consultas internas a otras áreas superiores o pertenecientes a una misma dirección. Por otra parte, tendrá que verificar la inclusión de la documentación que justifique la urgencia del gasto con los motivos que impidan la normal tramitación de una orden de pago. Asimismo, y en términos generales, se recomiendan otras acciones a implementar como la utilización de planillas internas de verificación de requisitos para cada tipo de gastos y su supervisión por un agente designado a tal fin, como mínimo a través de muestreos, para conformar un doble control de la rendiciones verificadas en el área.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

**Informe Especial N° 30-UAI-
ACUMAR/24 Auditoría de
Cajas chicas de ACUMAR
2023**

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

4.1.3.1.4.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Finanzas, mediante ME-2024-41779621-APN-DAYF#ACUMAR: *"En relación a las resmas A4 (de color azul), las negativas de stock dentro del organismo se encuentran adjuntadas en IF-2023-09191628-APN-DF#ACUMAR, IF-2023-24657785-APN-DF#ACUMAR e IF-2023-47110456-APN-DF#ACUMAR. Por dicho motivo, se procedió a realizar la compra de las mismas mediante la caja chica de la Dirección de Finanzas a fin de poder generar las órdenes de pago del sector de Tesorería, perteneciente a la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería.*

Es dable destacar que de igual forma se procedió a la compra de biblioratos, siendo incorporada la "constancia de no existencia" mediante IF-2023-125597955-APN-DF#ACUMAR.

En cuanto a los tornillos y recibos, a la fecha, no se han encontrado en los archivos, los comprobantes que justifican dichos gastos dado que se han realizado por el responsable de la Caja Chica de la Dirección de Finanzas, sin presentar negativa de las mismas".

4.1.3.1.4.1.- Comentario: Habiendo realizado la verificación correspondiente de los IF mencionados por el subresponsable del área auditada, se brinda a continuación el hallazgo detectado en las mismas:

Dirección de Finanzas				
N° orden	N° de IF del comprobantes fiscal	Conceptos detallados cuya consulta no se efectuó adecuadamente	Fecha / hora y número de Comprobante fiscal	Fecha / hora de la negativa de la consulta
1	IF-2023-09202654-APN-DF#ACUMAR	a. tornillos b. recibos c. resmas A4	a. 13/01/23 0001-0010025 b. 19 y 23/01/2023; 0001-00000506/509 c. 04/01/23 0014-0010043	a. No se incorporó mail de consulta. b. No se incorporó mail de consulta. 20/01/2023 - 7:23 hs. (IF-2023-09191628-APN-DF#ACUMAR cfr.20)
2	IF-2023-24656949-APN-DF#ACUMAR	a. resmas A4 papel iris b. resmas A4 papel iris	a. 17/02/23 - 10:47 hs. 0015-00004746. b. 06/03/23 - 14:06 hs. 0015-00005143.	a. No se incorporó mail de consulta b. 06/03/23 - 15:09 hs. (IF-2023-24657785-APN-DF#ACUMAR Cfr.13)
3	IF-2023-47109772-APN-DF#ACUMAR	a. resmas A4 papel iris b. resmas A4 papel iris c. resmas A4 papel iris	a. 21/03/2023 - 11:26 hs. 0015-00005609 b. 03/04/2023 - 09:52 hs. 0015-00006043 c. 17/04/2023 - 11:16 hs.	a. 21/03/2023 - 13:33 hs. (IF-2023-47110456-APN-DF#ACUMAR Cfr. 25) b. c. y d. no se incorporó



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

**Informe Especial N° 30-UAI-
ACUMAR/24 Auditoría de
Cajas chicas de ACUMAR
2023**

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

		d. resmas A4	0015-00006577 d. 18/04/2023 - 16:36 hs. 0014-0012221	la consulta previa a la adquisición.
4	IF-2023-125597955 -APN-DF#ACUMAR	a. Biblioratos	a. 04/10/2023 - 12:08 hs. 0006-00000060	a. 23/10/2023 11:27 hs. (IF-2023-125597955-APN- DF#ACUMAR Cfr.16)

Como se puede observar, en algunos casos no se realizó la consulta, o la consulta no se efectuó adecuadamente ya que se realizó en una fecha u horario posterior a la adquisición de los bienes observados.

4.1.3.1.4.1.1.- Recomendación: El responsable de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso b) deberá, para los gastos de adquisición de insumos o productos que no hayan podido ser suministrados por las áreas que allí se detallan, deberá **previo** a su adquisición, solicitar formalmente mediante memorando del sistema GEDO o correo electrónico institucional, la provisión al área mencionada debiendo presentar al momento de la rendición caja chica incorporar la **"constancia de no existencia"** y adjuntar la documentación que justifique la urgencia del gasto con los motivos que impidan la normal tramitación de una orden de pago, antes de realizar la compra del mismo.

4.1.3.1.5.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Administración, mediante ME-2024-42970533-APN-DAYF#ACUMAR: *"La cerradura en la cual, efectivamente, se colocó un cilindro, era de existencia previa en las oficinas de la sede de Pompeya, y se reparó a fines de ser utilizada en un armario destinado a guardar artefactos de electrónica. Se optó por esto ya que, incluso de haber existido una nueva en el sector de Servicios Auxiliares, resultaba menos oneroso reacondicionar la que estaba en uso que descontar otra unidad nueva de stock".*

4.1.3.1.5.1.- Comentario: No existe constancia en las actuaciones de la explicación brindada. La misma debió ser adjuntada junto con la rendición respectiva justificando así la urgencia, pertinencia del gasto y los motivos que impidan la normal tramitación de una orden de pago.

4.1.3.1.5.1.1.- Recomendación: El responsable de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso b) deberá, para los gastos de adquisición de insumos o productos que no hayan podido ser suministrados por las áreas que allí se detallan, deberá **previo** a su adquisición, solicitar formalmente mediante memorando del sistema GEDO o correo electrónico institucional, la provisión al área mencionada debiendo presentar al momento de la rendición caja chica incorporar la **"constancia de no existencia de un cilindro"** y adjuntar la documentación que justifique la urgencia del gasto con los motivos que impidan la normal tramitación de una orden de pago, antes de realizar la compra del mismo.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

4.1.3.1.6.- Opinión del Director General Ambiental sobre la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, mediante ME-2024-42450910-APN-DGAMB#ACUMAR: *“Durante los trabajos de campo relacionados con la demarcación de freáticos, se hizo necesario el uso de precintos. Este uso se justificó por una cuestión de necesidad, como se detalla en el documento ME-2023-117720726-APN- DEIAYS#ACUMAR. A continuación, se detallan los informes donde constan el uso de precintos: IF-2023-144816947-APN-DEIAYS%ACUMAR de fecha 24-08-2023 y IF-2023-117721408-APN-DEIAYS#ACUMAR de fecha 19-09-2023 En cuanto al gasto relacionado con las llaves para acceder a la oficina de San Martín 320, primer piso, lugar físico del área, se aclara que esta oficina permanece cerrada con llave en los horarios en que no hay personal dentro. Por esta razón, es imperioso que todos los integrantes del área tengan llaves para entrar y salir, y de ese modo resguardar los elementos de trabajo y equipos que quedan dentro de la oficina. Por otro lado, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social disponía de un vehículo de marca FIAT, modelo Cronos, con la matrícula AF 318 RS. Dado que esta área llevaba a cabo salidas a campo, en ocasiones hacia zonas de cuenca alta como Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras, así como a áreas no urbanizadas de la cuenca baja y media, el vehículo experimentaba desgaste y acumulación de suciedad debido a las condiciones de estas ubicaciones. En vista de este deterioro por suciedad, se tomó la decisión de enviar el automóvil a un lavado como parte del cuidado del patrimonio de ACUMAR”.*

4.1.3.1.6.1.- Comentario: La necesidad de adquisición de los precintos no fue debidamente prevista, y la justificación fue extemporánea ya que la compra fue realizada el día 06 de septiembre de 2023 y la justificación mediante memorando número ME-2023-117720726-APN-DEIAYS#ACUMAR fue realizada el día 04 de octubre de 2023.

Por otra parte, los IF-2023-144816947-APN-DEIAYS#ACUMAR de fecha 24-08-2023 y IF-2023-117721408-APN-DEIAYS#ACUMAR de fecha 19-09-2023, no se encuentran incorporados al expediente de caja chica o citados en el mismo, por lo cual el auditado no respondió la observación, en el relevamiento realizado donde se verificó la inexistencia de la consulta previa para la adquisición de los bienes.

4.1.3.1.6.1.1.- Recomendación: El responsable de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso b) deberá, para los gastos de adquisición de insumos o productos que no hayan podido ser suministrados por las áreas que allí se detallan, deberá **previo** a su adquisición, solicitar formalmente mediante memorando del sistema GEDO o correo electrónico institucional, la provisión al área mencionada debiendo presentar al momento de la rendición caja chica incorporar la **“constancia de no existencia”** y adjuntar la documentación que justifique la urgencia del gasto con los motivos que impidan la normal tramitación de una orden de pago, antes de realizar la compra del mismo.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

4.1.3.1.7.- Opinión del subresponsable de la Unidad de Sumarios Administrativos, mediante ME-2024-45071471-APN-USA#ACUMAR: *“En tal sentido, en función a las observaciones generales y particulares que responden al área, se informa, que todas las compras fueron realizadas bajo las directivas de la responsable de la Caja Chica para el normal funcionamiento de la Unidad de Sumarios Administrativos, limitándose mi función de subresponsable de la compra de los insumos requeridos por la responsable.*

No obstante, cabe destacar que todas las compras fueron consultadas y rendidas ante la Coordinación de Contabilidad y en ningún momento se nos hizo observación alguna de dichas compras”.

4.1.3.1.7.1.- Comentario: el auditado no respondió la observación, en el relevamiento realizado se verificó la inexistencia de la consulta previa para la adquisición de los bienes.

4.1.3.1.7.1.1.- Recomendación: El responsable de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso b) deberá, para los gastos de adquisición de insumos o productos que no hayan podido ser suministrados por las áreas que allí se detallan, deberá **previo** a su adquisición, solicitar formalmente mediante memorando del sistema GEDO o correo electrónico institucional, la provisión al área mencionada debiendo presentar al momento de la rendición caja chica incorporar la **“constancia de no existencia”** y adjuntar la documentación que justifique la urgencia del gasto con los motivos que impidan la normal tramitación de una orden de pago, antes de realizar la compra del mismo.

4.1.3.1.8.- Opinión del subresponsable de la Dirección Ejecutiva de Gestión, mediante ME-2024-42120143-APN-DGA#ACUMAR: *“Teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con servicio de lavado para la flota de vehículos, los lavados fueron autorizados por el Director Ejecutivo de Gestión, responsable de la caja chica, y se realizaron al vehículo TOYOTA COROLLA AF164 TP el cual le fue designado como funcionario”.*

4.1.3.1.8.1.- Comentario: No obran en la actuaciones, la consulta del servicio de lavado de vehículos de la flota del organismo.

4.1.3.1.8.1.1.- Recomendación: El responsable de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso b) deberá, para los gastos de adquisición de insumos o productos que no hayan podido ser suministrados por las áreas que allí se detallan, deberá previo a su adquisición, solicitar formalmente mediante memorando del sistema GEDO o correo electrónico institucional, la provisión al área mencionada debiendo presentar al momento de la rendición caja chica incorporar la **“constancia de no existencia”** y adjuntar la documentación que justifique la urgencia del gasto con los motivos que impidan la normal tramitación de una orden de pago, antes de realizar la compra del mismo. Adicionalmente, identificar en el comprobante los datos del modelo, marca y del dominio del vehículo.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

4.1.4.- Incumplimiento en la justificación de almuerzos, cenas o refrigerios por el responsable de la Caja Chica

“d. No se admitirán gastos de almuerzos, cenas o refrigerios de los funcionarios. Sólo se aceptarán los gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria, debidamente justificados por el responsable de la caja chica”.

4.1.4.1.- Observación: Se observó que de doscientos ochenta y tres (283) comprobantes relevados que integran la muestra seleccionada, treinta y seis (36) relativos a almuerzos, cenas o refrigerios no cumplen con la debida justificación del responsable de la caja chica, lo que representa un 13%¹² de incumplimiento. El hallazgo detectado evidencia una falla en el control de los comprobantes de reuniones de trabajo y la justificación correspondiente e incrementa el riesgo de reposición de gastos de almuerzos, cenas o refrigerios personales de los funcionarios que no se encuentran admitidos por la normativa. Ver Anexo II Punto 2.4.-.

4.1.4.1.1.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Recursos Humanos, mediante ME-2024-43106813-APN-DRH#ACUMAR: *“Se informa que los gastos que se han realizado durante el periodo 2023 no resultan contrarios a la reglamentación interna, siendo que los mismos han sido utilizados para reuniones de trabajo ya sea del propio equipo de recursos humanos, como en los comités de evaluaciones de desempeño que se han llevado a cabo con varias áreas del organismo, sumado a las reuniones de la Comisión Negociadora y COPIC.*

Todo ello queda plasmado en la documentación adjunta que se ha podido recopilar desde esta Dirección siendo que los gastos coinciden en cuanto a fechas, debido a que los mismos eran realizados con un algunos días de anterioridad o el mismo día de las reuniones pactadas.

Se hace saber que se incorpora al presente:

- Acta COPIC de fecha 21 de julio de 2023
- Acta COPIC de fecha 9 de octubre de 2023
- Acta de la Comisión Paritaria de fecha 5 de julio 2023
- Acta de la Comisión Paritaria de fecha 27 de septiembre 2023
- Acta de la Comisión Paritaria de fecha 27 de noviembre 2023
- Actas Comités de Evaluaciones de Desempeño (6)

En base a lo expuesto se desprende que se ha dado cumplido con la Reglamentación Interna (Resolución ACR No 30/2023) sobre el Procedimiento de Cajas Chicas, en particular con el Art. 14 que establece que se aceptarán los gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria, no habiéndose utilizado las compras para gastos de almuerzos, cenas o refrigerios de ningún funcionario”.

4.1.4.1.1.1.- Comentario: Cabe considerar que la Resolución ACR N° 30/2023 específicamente establece en su artículo 14 inc d) lo siguiente: *“...No se admitirán gastos de almuerzos, cenas o refrigerios de los funcionarios. Sólo se aceptarán los gastos de reuniones de trabajo y bienes de*

¹² Cociente entre 36 y 283.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

consumo que surjan de la actividad operativa diaria, debidamente justificados por el responsable de la caja chica...” (el subrayado es propio). La información brindada por el sub-responsable no se incorporó al momento de la rendición presentada por el área, por lo cual no se dió cumplimiento a la normativa en cuestión. Por otra parte, tampoco se observa justificación respecto de la urgencia del gasto ni los motivos que impiden la tramitación normal de una orden de pago.

4.1.4.1.1.1.- Recomendación: El responsable, en todos los casos, deberá adjuntar la justificación respecto de la urgencia del gasto y los motivos que impiden la tramitación normal de una orden de pago. Por otra parte, deberá incorporar puntualmente, para cada gasto relacionado con el artículo 14 inc d), la debida justificación de gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria al momento de presentar la rendición correspondiente, con el mayor grado de detalle posible a efectos de determinar la razonabilidad y pertinencia de los mismos.

4.1.4.1.1.2.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Comisión de Participación Social, mediante ME-2024-43885032-APN-CD#ACUMAR: *“que refiere al IF-2023-145717788-APN-DCPS#ACUMAR, estos insumos vuelven al argumento de la situación del presupuesto previsto de la DCPS para el año 2023, que no tenía renglones para meriendas, destinadas a actividades en territorio. En este caso se utilizaron par el cierre de actividades de los talleres sobre movilidad sostenible realizados en la Escuela Che Guevara en Avellaneda al 200 en CABA, se organizo una merienda para los asistentes.*

Es dable aclarar que todas estas adquisiciones fueron debidamente informadas y autorizadas por el director del área en virtud de ser responsable de caja chica, Fabio Marquez; Y cada una de las rendiciones fueron elevadas para su evaluación a las reparticiones de la Dirección General Administrativa para sus evaluación, sin que se presentaran obstáculos para su tramitación”.

4.1.4.1.2.1.- Comentario: Cabe considerar que la Resolución ACR N° 30/2023 específicamente establece en su artículo 14 inc d) lo siguiente: *“...No se admitirán gastos de almuerzos, cenas o refrigerios de los funcionarios. Sólo se aceptarán los gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria, debidamente justificados por el responsable de la caja chica...”* (el subrayado es propio). La información brindada por el sub-responsable no se incorporó al momento de la rendición presentada por el área, por lo cual no se dió cumplimiento a la normativa en cuestión. Por otra parte, tampoco se observa justificación respecto de la urgencia del gasto ni los motivos que impiden la tramitación normal de una orden de pago.

4.1.4.1.2.1.1.- Recomendación: El responsable, en todos los casos, deberá adjuntar la justificación respecto de la urgencia del gasto y los motivos que impiden la tramitación normal de una orden de pago. Por otra parte, deberá incorporar puntualmente, para cada gasto relacionado con el artículo 14 inc d), la debida justificación de gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria al momento de presentar la rendición correspondiente, con el mayor grado de detalle posible a efectos de determinar la razonabilidad y pertinencia de los mismos.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

4.1.4.1.3.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, mediante ME-2024-41170775-APN-DAYF#ACUMAR: *"En el punto 2.2 (4.1.2.1.4) se realizó la justificación correspondiente a la observación realizada a los comprobantes incorporados en IF-2023- 49735011-APN-DLYSA#ACUMAR e IF-2023-87423456-APN- DLYSA#ACUMAR".*

4.1.4.1.3.1.- Comentario: *Se transcribe el comentario realizado en 4.1.2.1.4.1 "...Del análisis de las actuaciones y la respuesta brindada no se observa la justificación correspondiente a cada gasto realizado que permita determinar la verdadera ocurrencia de las capacitaciones aludidas y las tareas realizadas puntualmente en días específicos, lo que impide determinar la razonabilidad y pertinencia de los mismos..."*

4.1.4.1.3.1.1.- Recomendación: El responsable, en todos los casos, deberá adjuntar la justificación respecto de la urgencia del gasto y los motivos que impiden la tramitación normal de una orden de pago. Por otra parte, deberá incorporar puntualmente, para cada gasto relacionado con el artículo 14 inc d), la debida justificación de gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria al momento de presentar la rendición correspondiente, con el mayor grado de detalle posible a efectos de determinar la razonabilidad y pertinencia de los mismos.

4.1.4.1.4.- Opinión de la Coordinación de Contabilidad ME-2024-41783103-APN-DAYF#ACUMAR: *"Visto lo señalado en el Apartado 4.- Observaciones, punto 4.1.4 y en el Anexo II Resultados Obtenidos punto 2.4 del informe mencionado en párrafos anteriores; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 inciso d de la RESOL-2023-30-APN-SG#ACUMAR., la coordinación a mi cargo intensificara los controles que ya se vienen realizando sobre el cumplimiento del mencionado artículo. Asimismo, se hace saber que mediante IF- 2024-40949392-APN-DAYF#ACUMAR Proyecto de Resolución - REGLAMENTO INTERNO DE USO DE FONDO ROTATORIO, ANTICIPO DE FONDOS Y CAJAS CHICAS DE LA ACUMAR. - EX-2024-14363423- -APN-SG#ACUMAR, se impulsa la modificación del inciso d del artículo 14, incorporando el siguiente requerimiento "...Se deberá indicar Dirección, Coordinación o área, motivo de la reunión y fecha de la misma".*

2.a. Plazo de implementación: de forma permanente.

2.b. Fecha de Inicio de implementación: de forma inmediata. En relación al requerimiento planteado en el proyecto de modificación, el control mencionado será implementado inmediatamente que sea aprobada la misma.

2.c. Fecha estimada de finalización: -

2.d. Objetivos que se pretenden alcanzar: Cumplimiento del Artículo 14 inciso d de la RESOL-2023-30-APN-SG#ACUMAR.

2.e. Responsables de la implementación y seguimiento: Coordinación de Contabilidad".

4.1.4.1.4.1.- Comentario: Sin perjuicio de la modificación de la normativa es dable transcribir la observación 5.3.1.1. realizada en el informe de intervención previa n° 41-UAI-ACUMAR relativo a las modificaciones a introducir en la Resolución ACR N° 30/2023 para este tipo de gastos en particular: *"...Se recomienda incluir en la información a presentar el detalle y cantidad de*



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

participantes y establecer claramente si la misma opera tanto para los gastos de reuniones de trabajo como también para la adquisición de bienes que surjan de la actividad operativa diaria, o bien cuál será la documentación a presentar para este último caso.

Asimismo, se sugiere limitar los gastos de reuniones de trabajo, a un porcentaje no mayor del 50% por ciento por rendición, atento a lo observado particularmente en el Informe Especial No 29-UAI-ACUMAR/2024...”

4.1.4.1.4.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio del impulso de la modificación de la normativa vigente la Coordinación de Contabilidad deberá implementar el control sobre la incorporación de la justificación respecto de la urgencia del gasto y los motivos que impiden la tramitación normal de una orden de pago. Por otra parte, deberá reforzar el control, para cada gasto relacionado con el artículo 14 inc d), sobre la debida justificación de gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria al momento de presentar la rendición correspondiente, con el mayor grado de detalle posible a efectos de determinar la razonabilidad y pertinencia de los mismos.

Por último, en términos generales, se recomiendan otras acciones a implementar como la utilización de planillas internas de verificación de requisitos para cada tipo de gastos y su supervisión por un agente designado a tal fin, como mínimo a través de muestreos, para conformar un doble control de la rendiciones verificadas en el área.

4.1.4.1.5.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Finanzas, mediante ME-2024-41779621-APN-DAYF#ACUMAR: “En relación a las compras mencionadas, se deben a reuniones de equipo realizadas por el responsable de la caja chica. Dichos gastos, son contemplados por el ART.14 inc. D de la RESOL-2023-30-APN-ACUMAR#MOP y se aclara el motivo de los mismos adjunto al ticket factura”.

4.1.4.1.5.1.- Comentario: Del análisis de las actuaciones y la respuesta brindada no se observa la debida justificación correspondiente a cada gasto realizado, que permita determinar la verdadera ocurrencia de las capacitaciones aludidas y las tareas realizadas puntualmente en días específicos, lo que impide determinar la razonabilidad y pertinencia de los mismos.

4.1.4.1.5.1.1.- Recomendación: El responsable en todos los casos, deberá adjuntar la justificación respecto de la urgencia del gasto y los motivos que impiden la tramitación normal de una orden de pago. Por otra parte, deberá incorporar puntualmente, para cada gasto relacionado con el artículo 14 inc d), la debida justificación de gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria al momento de presentar la rendición correspondiente, con el mayor grado de detalle posible a efectos de determinar la razonabilidad y pertinencia de los mismo.

4.1.4.1.6.- Opinión del Director General Ambiental sobre la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, mediante ME-2024-42450910-APN-DGAMB#ACUMAR: “La ejecución de estos gastos se llevó a cabo en el contexto de diversas reuniones organizadas por las



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

distintas actividades de la actual Coordinación de Impacto Ambiental y Social. Estas reuniones abarcan un espectro amplio de responsabilidades y compromisos relacionados con la gestión”.

4.1.4.1.6.1.- Comentario: Del análisis de las actuaciones y la respuesta brindada no se observa la debida justificación correspondiente a cada gasto realizado, por lo cual no permite determinar la verdadera ocurrencia de las “diversas reuniones organizadas por las distintas actividades de la actual Coordinación de Impacto Ambiental y Social” y las tareas realizadas puntualmente en días específicos, lo que impide determinar la razonabilidad y pertinencia de los mismos.

4.1.4.1.6.1.1.- Recomendación: El responsable deberá adjuntar en todos los casos la justificación de la urgencia del gasto y los motivos que impiden la tramitación normal de una orden de pago. Asimismo, deberá incorporar puntualmente, para cada gasto relacionado con el artículo 14 inc d), la justificación correspondiente de los gastos en reuniones de trabajo y bienes de consumo derivados de la actividad operativa diaria. Al presentar la rendición correspondiente, deberá proporcionar el mayor grado de detalle posible para determinar la razonabilidad y pertinencia de los mismos.

4.1.4.1.7.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Ejecutiva de Gestión, mediante ME-2024-42120143-APN-DGA#ACUMAR: *“Al respecto, se adjunta como archivo embebido IF-2024-42039342-APN-DGA#ACUMAR una nueva copia del comprobante mencionado donde se ve con claridad el concepto del gasto”.*

4.1.4.1.7.1.- Comentario: La respuesta del área auditada confirma la observación realizada.

4.1.4.1.7.1.1.- Recomendación: Se deberá adjuntar el comprobante a las actuaciones respectivas.

4.1.4.1.8.- Opinión de la Dirección General de Gestión Política y Social: *“se advierten 5 comprobantes registrados en los informes gráficos con número IF-2023-106770708-APN-DGGPYS#ACUMAR e IF-2023-67552055-APN-DGGPYS#ACUMAR:*

- *Factura “B” 0003-23116 de fecha 03/08/2023 correspondiente a la firma TIENDA DE DELICIAS, En los comprobantes se aclara que se compraron facturas para una reunión de equipo de la Dirección General.*
- *Factura “C” 00003-00000200 de fecha 06/06/23 correspondiente a la firma MARTINEZ JORGE PATRICIO. Medialunas para actividad de la Comisión de Cambio Climático 6/6/23, se tiene comprobante de convocatoria institucional. Se aclara en el comprobante.*
- *Factura “C” 00003-00000330 de fecha 31/5/23 correspondiente a la firma FRANCO ALVARES WILLIAN. En los comprobantes se aclara que se compraron empanadas para reunión de equipo de la Dirección General.*
- *Factura “C” 00003-00000311 de fecha 10/5/23 correspondiente a la firma FRANCO ALVARES WILLIAN. Empanadas para reunión de equipo, lo aclara en la factura.*
- *Factura “B” 00006-00000996 de fecha 17/04/2023 correspondiente a la firma TRAMEZZINO & CO. Lo aclara en el comprobante, comida para evento de repertorio*



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

musical de la cuenca solicitado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo”.

4.1.4.1.8.1.- Comentario: Del análisis de la respuesta se indica en primera instancia que no consta para los diferentes comprobantes la fundamentación de la urgencia y/o la imposibilidad de la tramitación normal de una orden de pago considerando el criterio restrictivo que debe imperar en la utilización de los fondos del organismo mediante la figura de la caja chica conforme a lo establecido en el artículo n° 13 de la Resolución ACR N° 30/2023. Por otra parte, considerando que los gastos se encuentran relacionados con la adquisición de bienes de consumo que surgen de la actividad operativa diaria tampoco se observa una debida justificación del responsable de la caja chica toda vez que no se encuentra referenciado el evento que motiva la adquisición y/o bien, no consta la cantidad de participantes lo que impide determinar la razonabilidad de la adquisición en relación a los sujetos intervinientes y verificar que no responden a un gasto para consumo personal. En particular, es dable destacar que no se observa la documentación de la convocatoria del cambio climático que se menciona.

4.1.4.1.8.1.1.- Recomendación: El responsable o sub-responsable de la caja chica deberá verificar que las adquisiciones de bienes o servicios que se realicen, por un lado, respondan a un criterio restrictivo y cuenten con la debida justificación de la urgencia y/o la imposibilidad de tramitar normalmente una orden de pago, y por el otro, que para el caso de gastos de reuniones de trabajo y bienes de consumo que surjan de la actividad operativa diaria, el responsable justifique debidamente la adquisición el motivo de la reunión, o el detalle de la actividad operativa diaria realizada que amerite esa compra, las fechas o períodos en su caso, la cantidad de integrantes, y toda otra información que permita determinar la pertinencia y razonabilidad del gasto, fundamentalmente en función de los sujetos intervinientes, a efectos de verificar que no se trate de gastos personales.

4.1.5.- Incumplimiento en la rendición de los comprobantes

“ARTÍCULO 19.- COMPROBANTES DE CAJA CHICA

c. Los comprobantes incluidos en la rendición de gastos de Caja Chica deben estar ordenados cronológicamente”.

4.1.5.1.- Observación: De un total de cuarenta y nueve (49) rendiciones relevadas, se detectó que en dieciocho (18) de las mismas, los comprobantes incluidos en la rendición no fueron ordenados cronológicamente, lo que representa un incumplimiento del 37%¹³ de la muestra seleccionada. Dicha situación genera dificultad al momento del control por parte de los encargados del área respectiva, y sin que la rendición en cuestión haya sido observada, incrementa el riesgo de la inclusión y aprobación de gastos de períodos ya rendidos y finalizados que por el tope mensual del momento de los comprobantes habrían sido rechazados.

¹³ Cociente entre 18 y 49.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

4.1.5.1.1.- Comentario: Los hallazgos detectados no son pasibles de subsanación.

4.1.5.1.1.1.- Recomendación: El responsable o sub-responsable de una caja chica deberá controlar el adecuado orden cronológico de los comprobantes y verificar que no se incorporen comprobantes con fecha anterior a la última rendición presentada.

Por su parte, la Coordinación de Contabilidad deberá llevar un registro por caja chica que permita detectar la eventual incorporación de comprobantes con fechas de rendiciones anteriores para evitar gastos duplicados o que podrían haber sido impugnados por el tope mensual de la caja de que se trate.

Asimismo, tendrá que verificar la inclusión de la documentación que justifique la urgencia del gasto con los motivos que impidan la normal tramitación de una orden de pago.

Por último, para la Coordinación de Contabilidad, en términos generales, se recomiendan otras acciones a implementar como la utilización de planillas internas de verificación de requisitos para cada tipo de gastos y su supervisión por un agente designado a tal fin, como mínimo a través de muestreos, para conformar un doble control de la rendiciones verificadas en el área

4.1.5.2.- Detalle del concepto de gastos

ARTÍCULO 19.- COMPROBANTES DE CAJA CHICA

f. Si en el ticket o factura no se detalla el concepto del gasto, se deberá especificar el mismo por escrito.

4.1.5.2.1.- Observación: Se observó que de un total de doscientos ochenta y tres (283) comprobantes relevados que integran la muestra seleccionada, treinta y tres (33) no cumplen con lo establecido en el inciso f) del artículo precedente, lo que representa un incumplimiento del 12%¹⁴, siendo dicho porcentaje representativo de una falencia en el control de la justificación de gastos en los cuales el objeto del mismo no surja claramente del comprobante analizado. La falencia detectada incrementa el riesgo de aprobar la reposición del gasto y el pago de conceptos no admitidos, ya sea por la naturaleza o por el objeto del gasto. Ver Anexo II Punto 2.5.-.

4.1.5.2.1.1.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, mediante ME-2024-41170775-APN-DAYF#ACUMAR: *“Los comprobantes incorporados en los informes mencionados ut-supra (Punto 2.5), se tratan de compras realizadas en las distintas ferreterías las cuales no tenían categorizado en el sistema de facturación los artículos de bajo costo, ya que de tenerlos allí ingresados deberían registrar aumentos constantemente por la inflación que transcurría en ese momento, incrementando así significativamente el trabajo a realizar. Cabe destacar, que se trata de pequeñas ferreterías que determinan el costo, por lo general en el momento de la compra, sobre las planillas de precio proporcionadas por sus proveedores”.*

¹⁴ Cociente entre 33 y 283.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

4.1.5.2.1.1.1.- Comentario: La respuesta otorgada por el subresponsable no inhabilita la observación realizada toda vez que la norma es clara y concreta en cuanto al detalle a incorporar en la rendición cuando el mismo no surja de la factura correspondiente. En particular, cabe destacar que no se adjunta la justificación de la urgencia o bien la imposibilidad de efectuar un proceso de contratación de adquisición de bienes de ferretería y, eventualmente, la utilización de la modalidad de orden de compra abierta.

4.1.5.2.1.1.1.1.- Recomendación: El responsable o subresponsable de la caja chica en cuestión deberá incorporar a la rendición un detalle de los bienes o servicios adquiridos cuando del contenido de la factura no se desprenda el mismo, conjuntamente con la justificación respecto de la urgencia del gasto y los motivos que impiden la tramitación normal de una orden de pago.

4.1.5.2.1.2.- Opinión de la Coordinación de Contabilidad

ME-2024-41783103-APN-DAYF#ACUMAR: *“Visto lo señalado en el Apartado 4.- Observaciones, punto 4.1.5, 4.1.6, 4.2.1, 4.2.2 y en el Anexo II Resultados Obtenidos punto 2.5 y 2.6 del informe mencionado en párrafos anteriores; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 inciso d, artículo 18 inciso c, artículo 19 inciso f y g, de la RESOL-2023-30-APN-SG#ACUMAR., la coordinación a mi cargo intensificara los controles que ya se vienen realizando sobre el cumplimiento de los mencionados artículos.*

2.a. Plazo de implementación: de forma permanente.

2.b. Fecha de Inicio de implementación: A partir de las siguientes rendiciones de gastos de cajas.

2.c. Fecha estimada de finalización:

2.d. Objetivos que se pretenden alcanzar: Cumplimiento del artículo 17 inciso d, artículo 18 inciso c, artículo 19 inciso f y g de la RESOL-2023-30-APN-SG#ACUMAR.

2.e. Responsables de la implementación y seguimiento: Coordinación de Contabilidad”.

4.1.5.2.1.2.1.- Comentario: La respuesta brindada no especifica la acción correctiva específica a implementar para mitigar la falla de control del detalle de bienes o servicios que no se encuentren especificados en la factura correspondiente.

4.1.5.2.1.2.1.1.- Recomendación: Para este caso, y en términos generales, se recomienda la utilización de planillas internas de verificación de requisitos para cada tipo de gastos y su supervisión por un agente designado a tal fin, como mínimo a través de muestreos, para conformar un doble control de la rendiciones verificadas en el área.

4.1.5.2.1.3.- Opinión de la Dirección General de Gestión Política y Social: *se advierten 2 comprobantes registrados en los informes gráficos con número IF-2023-36516774-APN-DGGPYS#ACUMAR e IF-2023-67552055- APN-DGGPYS#ACUMAR:*

- *Ticket factura “B” 00003-00000187 DE FECHA 10/5/23 correspondiente a la firma WANG AIE.*



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

- *Ticket factura “B” 00003-00000140 DE FECHA 22/03/23 correspondiente a la firma WANG AIE. El ítem “ALMACEN” es probable que corresponda a algún artículo de bazar como copas o cucharitas para la vajilla utilizada en la oficina para las reuniones. Generalmente se debe reemplazar la vajilla por perdidas, por roturas, o por robo. Se tendrá en cuenta solicitar al comercio el detalle de la compra para evitar este incumplimiento.*

Analizados los comprobantes, cabe destacar que de las 12 rendiciones anuales sólo se hicieron 5 en las que se cubrieron los gastos de las reuniones de varios meses, por lo que las observaciones informadas como incumplimientos no pueden ser consideradas desayunos, almuerzos o cenas de los funcionarios por tratarse de casos aislados, tanto para reuniones de trabajo específicas como para reuniones no programadas en las que no se contaba con esas provisiones por parte del Organismo, por lo que se debió recurrir a la compra de los insumos estrictamente necesarios para cada una de dichas reuniones. Esto es reuniones se realizaban por el transcurso de varias horas, en horarios superpuestos al almuerzo, por lo que por usos y costumbres, y reglas de cortesía, no se compraba un almuerzo, pero sí algún tipo de refrigerio o alimentos ligeros.

En varias oportunidades se abastecían las reuniones de las Direcciones y Coordinaciones a cargo de esta Dirección General, como por ejemplo café, té, vasos térmicos, endulzantes, servilletas, snacks.

En consecuencia, se advierte que al tiempo de ser presentadas e informadas las rendiciones no hubo objeción alguna del área de control, por lo que es oportuno señalar que, si bien existe la norma por la que se regula el uso de las cajas chicas, sería conveniente implementar capacitaciones permanentes para el correcto funcionamiento de las mismas.

Se observa como deficiencia la falta de detalle en algunos de los comprobantes, encontrándose esta Dirección General imposibilitada para justificar actualmente con mayor precisión dado el tiempo que pasó y la imposibilidad de verificación con el calendario del superior jerárquico que como responsable del período 2023 es quién realizaba las reuniones y eventos. Se tomará en cuenta esto para evitar incurrir en lo mismo a futuro, informando con fecha, temario, duración y participantes de las posibles reuniones internas en las que se requiera comidas y refrigerios, con respecto a las actividades y eventos con agentes externos o mayor concurrencia, se tomará el recaudo de realizar la contratación de un servicio de catering acorde.

Asimismo, se evitará hacer uso mayoritario de la caja chica en gastos para reuniones limitándola sólo a los casos extraordinarios, volviendo así al propósito primario para el que se implementa este recurso.

4.1.5.2.1.3.1.- Comentario: Del análisis de las respuesta se realizan los siguientes comentarios.

Por un lado, se verifica que efectivamente se incumplió lo dispuesto en el artículo n° 19 inc f) toda vez que no se adjuntó un detalle de los bienes adquiridos al no surgir claramente del comprobante, por ejemplo, al indicar que “...es probable que corresponda a algún artículo de bazar como copas o cucharitas para la vajilla...”.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

Por otra parte, tampoco se indicó, ni en el expediente, ni en la respuesta otorgada, el o los motivos que justifiquen la urgencia de las adquisiciones y/o bien la imposibilidad para tramitar normalmente una orden de pago tal como establece la normativa.

Respecto de la periodicidad mencionada, la misma per se no permite verificar que se traten o no de adquisiciones de bienes para uso personal, toda vez que la utilización para fines personales de una caja chica puede ocurrir en cualquier momento y con mayor o menor frecuencia y máxime cuando para los gastos efectuados no se indican los sujetos intervinientes, lo que impide determinar la razonabilidad del gasto en función de la cantidad de personas consideradas. Asimismo, si por la operatoria del área se estima que se deberán realizar diferentes reuniones durante el año no se consideró el impulso de una adquisición de insumos y bienes a través de los procedimientos de contratación establecidos en el reglamento de compras y contrataciones del organismo.

En lo que atañe a la ausencia de objeciones por parte del área de control, cabe señalar que más allá de la actuación de otros funcionarios o áreas del organismo, los responsable y subresponsable al momento de su designación, debieron tomar debido conocimiento de la norma, los requisitos allí establecidos y verificar el cumplimiento de la misma, atento al manejo de fondos públicos y la importancia en la correcta utilización de los mismos.

Sin perjuicio de todo lo indicado, es importante mencionar que el nuevo funcionario a cargo de la dependencia reconoce la existencia de deficiencias en el uso de la caja chica por parte de la gestión anterior, realiza sugerencias y determina ciertas acciones correctivas a efectos de mitigar a futuro la ocurrencia de las debilidades detectadas.

4.1.5.2.1.3.1.1.- Recomendación: Conforme a las sugerencias realizadas, y las acciones correctivas mencionadas, se recomienda que la dirección en cuestión solicite a la mayor brevedad posible capacitaciones para el personal de la dependencia, el responsable y sub-responsable de la caja chica y refuerce los controles sobre el uso restrictivo de los fondos por caja chica, su debida justificación de urgencia y/o la imposibilidad de tramitar normalmente una orden de pago, se verifique la imposibilidad de tramitar procedimientos de contratación mediante el reglamento de compras y contrataciones del organismo respecto del plazo necesario para satisfacer una necesidad, y el cumplimiento de los diferentes requisitos establecidos en el reglamento en cuestión de acuerdo al tipo de gasto de que se trate.

4.1.5.2.1.4.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Ejecutiva de Gestión, mediante ME-2024-42120143-APN-DGA#ACUMAR: *“Al respecto, se adjunta como archivo embebido IF-2024-42039342-APN-DGA#ACUMAR una nueva copia del comprobante mencionado donde se ve con claridad el concepto del gasto”.*

4.1.5.2.1.4.1.- Comentario: La respuesta del área auditada confirma la observación realizada.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

4.1.5.2.1.4.1.1.- Recomendación: Se deberá adjuntar el comprobante a las actuaciones respectivas.

4.1.5.2.1.5.- Opinión del Director General Ambiental sobre la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, mediante ME-2024-42450910-APN-DGAMB#ACUMAR: “Desde nuestra Coordinación nos comprometemos a proporcionar toda la información necesaria y a tomar las acciones correctivas pertinentes para asegurar el cumplimiento de los estándares y procedimientos establecidos”.

4.1.5.2.1.5.1.- Comentario: La respuesta del área auditada confirma la observación realizada, pero no brinda información específica de la acción correctiva específica a implementar para mitigar la falla de control del detalle de bienes o servicios que no se encuentren especificados en la factura correspondiente.

4.1.5.2.1.5.1.1.- Recomendación: El responsable o subresponsable de la caja chica en cuestión, deberá incorporar a la rendición un detalle de los bienes o servicios adquiridos cuando del contenido de la factura no se desprenda el mismo, conjuntamente con la justificación respecto de la urgencia del gasto y los motivos que impiden la tramitación normal de una orden de pago.

4.1.6.- Incumplimiento de la formalidad de la rendición y sus respectivos comprobantes

“ARTÍCULO 17.- FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA CHICA

d. La planilla de rendición y sus respectivos gastos deberán estar firmados por el Responsable o Subresponsable de Caja Chica.

g. Las firmas y sellos no pueden colocarse de manera que impidan ver los datos del comprobante”.

4.1.6.1.- Observación: De doscientos ochenta y tres (283) comprobantes relevados que integran la muestra seleccionada, en noventa (90) de ellos no se observó el sello identificando la firma en los comprobantes incluidos en las rendiciones lo que representa un 32%¹⁵ de incumplimiento detectado. Siendo dicho porcentaje representativo de una falencia en el control de revisión de la rendición presentada, el hallazgo detectado incrementa el riesgo de reponerse gastos que no respondan a la operatoria del ente y/o personales y que no habrían sido autorizados por el responsable o sub-responsable en condiciones normales.

4.1.6.1.1.- Opinión de la Coordinación de Contabilidad

ME-2024-41783103-APN-DAYF#ACUMAR: “Visto lo señalado en el Apartado 4.- Observaciones, punto 4.1.5, 4.1.6, 4.2.1, 4.2.2 y en el Anexo II Resultados Obtenidos punto 2.5 y 2.6 del informe mencionado en párrafos anteriores; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 inciso d, artículo 18 inciso c, artículo 19 inciso f y g, de la RESOL-2023-30-APN- SG#ACUMAR., la coordinación a mi cargo intensificara los controles que ya se vienen realizando sobre el cumplimiento de los mencionados artículos.

¹⁵ Cociente entre 90 y 283.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

- 2.a. Plazo de implementación: de forma permanente.
- 2.b. Fecha de Inicio de implementación: A partir de las siguientes rendiciones de gastos de cajas.
- 2.c. Fecha estimada de finalización: -
- 2.d. Objetivos que se pretenden alcanzar: Cumplimiento del artículo 17 inciso d, artículo 18 inciso c, artículo 19 inciso f y g de la RESOL-2023-30-APN-SG#ACUMAR.
- 2.e. Responsables de la implementación y seguimiento: Coordinación de Contabilidad”.

4.1.6.1.1.1.- Comentario: La respuesta brindada no especifica la acción correctiva específica a implementar para mitigar la falla de control de firma por parte del responsable o sub-responsable de las facturas incluidas en la rendición y el formulario establecido en la normativa vigente para su presentación.

4.1.6.1.1.1.1.- Recomendación: Para este caso, y en términos generales, se recomienda la utilización de planillas internas de verificación de requisitos para cada tipo de gastos y su supervisión por un agente designado a tal fin, como mínimo a través de muestreos, para conformar un doble control de la rendiciones verificadas en el área.

4.2.- OBSERVACIONES PARTICULARES

4.2.1.- Incumplimientos en funcionamiento y rendición de caja chica de la “DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN”

“ARTÍCULO 17.- FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA CHICA

d. La planilla de rendición y sus respectivos gastos deberán estar firmados por el Responsable o Subresponsable de Caja Chica.

ARTÍCULO 18.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE CAJA CHICA

c. La rendición se deberá realizar a la COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD, la misma se integrará con el formulario “RENDICIÓN DE GASTOS - CAJA CHICA” que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución”.

4.2.1.1.- Observación: La totalidad de los comprobantes que integran la rendición N°1¹⁶ de la Dirección de Administración, no se encuentran firmados ni sellados. Por otra parte se detectó una liquidación, que fue aprobada y abonada, que incumplió lo indicado por el artículo 18 inc. c), al no incorporar el formulario aprobado al expediente electrónico para presentar la rendición, el comprobante se visualizó en la orden de pago¹⁷ y no está firmado ni sellado. En función de los hallazgos detectados, se advierte que hubo una falla en el control de autorización de gastos, incrementando el riesgo de inclusión de gastos personales, que no correspondan a las actividades del ente o dependencia determinada o incluso gastos que no siendo personales y atinentes a la actividad la autoridad no hubiese aprobado por cuestiones atribuibles a su criterio.

¹⁶ IF-2023-62789285-APN-DA#ACUMAR.

¹⁷ IF-2023-87443765-APN-DF#ACUMAR.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

4.2.1.1.1.- Opinión de la Coordinación de Contabilidad

ME-2024-41783103-APN-DAYF#ACUMAR: *"Visto lo señalado en el Apartado 4.- Observaciones, punto 4.1.5, 4.1.6, 4.2.1, 4.2.2 y en el Anexo II Resultados Obtenidos punto 2.5 y 2.6 del informe mencionado en párrafos anteriores; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 inciso d, artículo 18 inciso c, artículo 19 inciso f y g, de la RESOL-2023-30-APN- SG#ACUMAR., la coordinación a mi cargo intensificara los controles que ya se vienen realizando sobre el cumplimiento de los mencionados artículos.*

2.a. Plazo de implementación: de forma permanente.

2.b. Fecha de Inicio de implementación: A partir de las siguientes rendiciones de gastos de cajas.

2.c. Fecha estimada de finalización: -

2.d. Objetivos que se pretenden alcanzar: Cumplimiento del artículo 17 inciso d, artículo 18 inciso c, artículo 19 inciso f y g de la RESOL-2023-30-APN-SG#ACUMAR.

2.e. Responsables de la implementación y seguimiento: Coordinación de Contabilidad".

4.2.1.1.1.1.- Comentario: La respuesta brindada no especifica la acción correctiva específica a implementar para mitigar la falla de control de firma por parte del responsable o sub-responsable de las facturas incluidas en la rendición y la utilización específica del formulario establecido en la normativa vigente para la presentación de la rendición correspondiente.

4.2.1.1.1.1.1.- Recomendación: Para este caso, y en términos generales, se recomienda la utilización de planillas internas de verificación de requisitos para cada tipo de gastos y su supervisión por un agente designado a tal fin, como mínimo a través de muestreos, para conformar un doble control de la rendiciones verificadas en el área.

4.2.1.1.2.- Opinión del subresponsable de la Dirección de Administración, mediante ME-2024-42970533-APN-DAYF#ACUMAR: No se ha remitido respuesta sobre el particular.

4.2.1.1.2.1.- Comentario: La falta de contestación a la observación otorga validez a la misma.

4.2.1.1.2.1.1.- Recomendación: La Dirección General Administrativa deberá requerir a la subresponsable la firma de los formularios de rendición y los comprobantes correspondientes que respondan al hallazgo encontrado, y la incorporación de las justificaciones de los gastos en cuestión, evaluando el inicio de investigaciones administrativas de deslinde de responsabilidad y el eventual recupero patrimonial del gasto que no pudiese ser justificado.

4.2.2.- Incumplimientos en funcionamiento y rendición de la caja chica de la "DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL"

4.2.2.1.- Falta de firmas de la "Planilla de Rendición"

"ARTÍCULO 17.- FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA CHICA

d. La planilla de rendición y sus respectivos gastos deberán estar firmados por el Responsable o Subresponsable de Caja Chica".



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

4.2.2.1.1.- Observación: Del análisis de las actuaciones se verificó que en determinadas rendiciones¹⁸, la planilla de rendición de gastos aprobada en el artículo n° 1 de la normativa en cuestión fue presentada en formato excel sin que conste la firma del responsable o sub-responsable de caja chica tal como lo establece el artículo n° 17 inc. d) y sin que dicha falencia haya sido detectada por el área contable del organismo.

El hallazgo detectado genera incertidumbre sobre el control de la presentación y el análisis posterior de rendiciones presentadas e incrementa el riesgo de presentación de gastos que no se encuentren debidamente autorizados por los funcionarios con la debida competencia y que puedan incluir conceptos que no respondan a los tipos de gastos aprobados en la normativa.

4.2.2.1.1.1.- Opinión de la Coordinación de Contabilidad ME-2024-41783103-APN-DAYF#ACUMAR: *"Visto lo señalado en el Apartado 4.- Observaciones, punto 4.1.5, 4.1.6, 4.2.1, 4.2.2 y en el Anexo II Resultados Obtenidos punto 2.5 y 2.6 del informe mencionado en párrafos anteriores; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 inciso d, artículo 18 inciso c, artículo 19 inciso f y g, de la RESOL-2023-30-APN-SG#ACUMAR., la coordinación a mi cargo intensificara los controles que ya se vienen realizando sobre el cumplimiento de los mencionados artículos.*

2.a. Plazo de implementación: de forma permanente.

2.b. Fecha de Inicio de implementación: A partir de las siguientes rendiciones de gastos de cajas.

2.c. Fecha estimada de finalización: -

2.d. Objetivos que se pretenden alcanzar: Cumplimiento del artículo 17 inciso d, artículo 18 inciso c, artículo 19 inciso f y g de la RESOL-2023-30-APN-SG#ACUMAR.

2.e. Responsables de la implementación y seguimiento: Coordinación de Contabilidad".

4.2.2.1.1.1.1.- Comentario: La respuesta brindada no especifica la acción correctiva específica a implementar para mitigar la falla de control de firma por parte del responsable o sub-responsable de las facturas incluidas en la rendición y la utilización específica del formulario establecido en la normativa vigente para la presentación de la rendición correspondiente.

4.2.2.1.1.1.1.1.- Recomendación: Para este caso, y en términos generales, se recomienda la utilización de planillas internas de verificación de requisitos para cada tipo de gastos y su supervisión por un agente designado a tal fin, como mínimo a través de muestreos, para conformar un doble control de la rendiciones verificadas en el área.

4.2.2.2.- Falta de justificación del gasto

4.2.2.2.1.- Observación: Del análisis de las actuaciones se observa que en una rendición se ha incorporado un comprobante de gasto relativo a una certificación profesional sin que se haya adjuntado la justificación que permita corroborar que el gasto realizado corresponde a un concepto

¹⁸ N° de Rendición 1 IF-2023-47518732-APN-DEIAYS#ACUMAR // N° de Rendición 2 IF-2023-74251330-APN-DEIAYS#ACUMAR.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

atinente y necesario para la operatoria del Organismo. La deficiencia detectada no fue advertida por el área contable del organismo al momento del análisis de la rendición correspondiente.

El hallazgo detectado genera incertidumbre sobre el control de la documentación que permita verificar que un determinado gasto responda a la operatoria del ente cuando de su lectura no surja claramente tal situación. Lo precedente incrementa el riesgo de inclusión de gastos personales, o que no respondan a las actividad del ente, que se encontraría beneficiado por la cuantía de los gastos tramitados bajo este reglamento y la falta del control de la justificación pertinente. Ver Anexo II Punto 2.6.-.

4.2.2.2.1.1.- Opinión de la Coordinación de Contabilidad

ME-2024-41783103-APN-DAYF#ACUMAR: *“Visto lo señalado en el Apartado 4.- Observaciones, punto 4.1.5, 4.1.6, 4.2.1, 4.2.2 y en el Anexo II Resultados Obtenidos punto 2.5 y 2.6 del informe mencionado en párrafos anteriores; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 inciso d, artículo 18 inciso c, artículo 19 inciso f y g, de la RESOL-2023-30-APN-SG#ACUMAR., la coordinación a mi cargo intensificara los controles que ya se vienen realizando sobre el cumplimiento de los mencionados artículos.*

2.a. Plazo de implementación: de forma permanente.

2.b. Fecha de Inicio de implementación: A partir de las siguientes rendiciones de gastos de cajas.

2.c. Fecha estimada de finalización: -

2.d. Objetivos que se pretenden alcanzar: Cumplimiento del artículo 17 inciso d, artículo 18 inciso c, artículo 19 inciso f y g de la RESOL-2023-30-APN-SG#ACUMAR.

2.e. Responsables de la implementación y seguimiento: Coordinación de Contabilidad”.

4.2.2.2.1.1.1.- Comentario: La respuesta brindada no especifica la acción correctiva específica a implementar para mitigar la falla de control en el pedido de la justificación de gastos realizados, que si bien respondieran a urgencias o a aquellos que no son factibles de tramitación normal, no fueren fácilmente relacionados con el giro normal del organismo.

4.2.2.2.1.1.1.1.- Recomendación: Para este caso en particular, se aconseja establecer un listado guía de gastos eventuales que fuesen procedentes respecto del giro normal del organismo y del área de que se trate, y ante cualquier gasto que no encuadrara en esa lista se establezca un modelo de consulta a la dependencia correspondiente. Por otra parte, y en términos generales, se recomienda la utilización de planillas internas de verificación de requisitos para cada tipo de gastos y su supervisión por un agente designado a tal fin, como mínimo a través de muestreos, para conformar un doble control de la rendiciones verificadas en el área.

4.2.2.2.1.2.- Opinión del Director General Ambiental sobre la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, mediante ME-2024-42450910-APN-DGAMB#ACUMAR: *“Desde 2016, la Coordinación de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (CEIAYS) ha realizado diversas*



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

gestiones técnico administrativas para la aprobación del estudio de impacto ambiental (EIA) del Parque Industrial Curtidor de Lanús. Vale recordar que ACUMAR es promotora del proyecto.

Tal como consta en el expediente EX-2020-77676689-APN-SG#ACUMAR, en el año 2021 el equipo técnico del área comenzó a realizar las visitas mensuales (auditorías ambientales) al predio para constatar el cumplimiento del plan de gestión ambiental de la etapa constructiva. A la vez, la UCGP comenzó a remitir los Informes Ambientales, que mensualmente presentan las UTEs CONSTRUCTORAS del PIC y de la PTELI, como también el informe mensual que elabora la UTE encargada de la INSPECCIÓN para ambas obras.

Del mismo modo, se ha brindado asesoramiento para la confección del reglamento del parque y de su anexo constructivo, como también en lo referido a los trámites de habilitación pendientes. Al respecto, el geólogo del área Leonel Virgilio fue presentado en el expediente de ADA para la tramitación del permiso de explotación del recurso hídrico subterráneo (Expediente 2436-20761/16 Alc. 2, EX-2023-09455472--GDEBA-ADA, Parque Industrial Curtidor (PIC) de Lanús, Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo). Esta gestión consta en la NO-2023-139105630-APN-DEG#ACUMAR y NO-2023-141004652-APN-DEG#ACUMAR.

Para cumplir con dicha gestión, fue necesario matricular al Licenciado Virgilio, y los fondos correspondientes a ese trámite específico se solventaron desde la caja chica del área, y su debido registro consta en IF-2023-138878910-APN-DEIAYS#ACUMAR, IF-2023-139065968-APN-DEIAYS#ACUMAR y IF-2023-139071891-APN-DEIAYS#ACUMAR”.

4.2.2.2.1.2.1.- Comentario: La información brindada en la respuesta no se encontró incorporada al momento de la presentación de la rendición de gastos en cuestión, lo que implicó la ausencia de la debida justificación del gasto, especialmente por la característica del mismo.

4.2.2.2.1.2.1.1.- Recomendación: El responsable o subresponsable de una caja chica deberá incorporar, al momento de la rendición de los gastos efectuados, y en particular para aquellos que sean de similar naturaleza al observado, los motivos que impliquen una urgencia determinada para su realización, la imposibilidad de tramitar normalmente una orden de pago, y la debida justificación del mismo, a efectos de demostrar la pertinencia de la erogación en relación a las tareas efectuadas en el área correspondiente.

4.2.3.- Incumplimientos en funcionamiento y rendición de la caja chica de la “DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO”

4.2.3.1.- Incumplimiento del objeto y naturaleza del Gasto

4.2.3.1.1.- Observación: Del análisis de las actuaciones se observa que en una rendición se han incorporado comprobantes de gastos relativos a diversas compras de carne sin que se haya adjuntado la justificación que permita corroborar que tal tipos de gastos realizados corresponden a un concepto atinente y necesario para la operatoria del organismo dada la particularidad de lo observado. La deficiencia detectada no fue advertida por el área contable del organismo al momento del análisis de la rendición correspondiente.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

El hallazgo detectado evidencia una falla importante en el control de la documentación y la verificación de que un determinado gasto responda a la operatoria del ente cuando de su lectura no surja claramente tal situación y máxime cuando resulta tan particular. Lo precedente incrementa el riesgo de inclusión de gastos personales, o que no respondan a las actividad del ente, que se encontraría beneficiado por la cuantía de los gastos tramitados bajo este reglamento y la falta del control de la justificación pertinente. Ver Anexo II Punto 2.7.-.

4.2.3.1.1.1.- Opinión de la Coordinación de Contabilidad: No emite opinión sobre el particular.

4.2.3.1.1.1.1.- Comentario: La Coordinación de Contabilidad deberá elaborar una acción correctiva específica para mitigar la falla de control en el pedido de la justificación de gastos realizados que no fueran fácilmente relacionados con el giro normal del organismo.

4.2.3.1.1.1.1.1.- Recomendación: Para este caso en particular, se aconseja establecer un listado guía de gastos eventuales que fuesen procedentes respecto del giro normal del organismo y del área de que se trate, y ante cualquier gasto que no encuadrara en esa lista se establezca un modelo de consulta a la dependencia correspondiente. Por otra parte, y en términos generales, se recomienda la utilización de planillas internas de verificación de requisitos para cada tipo de gastos y su supervisión por un agente designado a tal fin, como mínimo a través de muestreos, para conformar un doble control de la rendiciones verificadas en el área.

4.2.3.1.1.2.- Opinión de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo: No se ha remitido respuesta sobre el particular.

4.2.3.1.1.2.1.- Comentario: La falta de contestación a la observación otorga validez a la misma.

4.2.3.1.1.2.1.1.- Recomendación: La Dirección General Administrativa deberá requerir la fundamentación del gasto en cuestión y evaluar el inicio de investigaciones administrativas de deslinde de responsabilidad y el eventual recupero patrimonial del gasto que no pudiese ser justificado.

5.- CONCLUSIÓN

De los trabajos de auditoría realizados, se concluye que existen diversas falencias respecto de la correcta justificación de los distintos gastos realizados a través de las cajas chicas de ACUMAR, así como en el control de las rendiciones por parte de la Coordinación de Contabilidad, lo que impide determinar la pertinencia de dichos gastos y la urgencia y/o imposibilidad de una tramitación normal de una orden de pago, conjuntamente con los requisitos específicos establecidos en el reglamento dictado para su regulación.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

En tal sentido, respecto de los controles en las rendiciones de cajas chicas presentadas, se observa una falta de apego por parte de la Coordinación de Contabilidad y de la Dirección De Finanzas¹⁹, al cumplimiento de las verificaciones relativas al objeto de los gastos, así como en lo concerniente al procedimiento de las rendiciones establecido en la Resolución ACR N° 30/2023, aprobando gastos y autorización de egreso de fondos públicos no justificados debidamente.

En base a lo expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda, en términos generales, que se realicen capacitaciones a los responsables y subresponsables de las cajas chicas a efectos de que tomen debido conocimiento de la normativa en cuestión y adopten las medidas y controles que permitan mitigar las debilidades detectadas en el uso de las cajas chicas asignadas.

Por último, se recomienda impulsar las investigaciones administrativas sobre los funcionarios actuantes durante el período 2023 a efectos del deslinde de responsabilidades y la tramitación de los eventuales recuperos patrimoniales.

¹⁹ ambas dependientes de la Dirección General Administrativa.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
“Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023”

ANEXO I MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente, con el que contó el equipo de trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es el que se detalla a continuación:

- Ley N° 26.168. Creación de ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional;
- Resolución Acumar N° 30/2023 “Reglamento Interno de Uso de Fondo Rotatorio, Anticipo de Fondos y Caja Chica de ACUMAR”.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Composición del universo y muestra seleccionada

Mediante correo institucional de fecha 27 de febrero de 2024, la Coordinación de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería remitió un listado de los procesos de cajas chicas que se generaron en el Organismo durante el año 2023, detallando (orden, N° expediente, dependencia).

Universo		
Procedimiento	Total	Muestra
Cajas chicas	33	11

1.2.- Detalles de la muestra seleccionada de los expedientes tramitados en el marco de cajas chicas

Cajas chicas			
Expediente electrónico N°	Áreas	Cantidad de Rendiciones	Fecha de corte
EX-2023-261513- -APN-SG#ACUMAR	Dirección de Finanzas	7	31/12/2023
EX-2023-01487134- -APN-SG#ACUMAR	Dirección de Recursos Humanos	1	31/12/2023
EX-2023-1441107- -APN-SG#ACUMAR	Dirección General de Gestión Política y Social	5	31/12/2023
EX-2023-1228740- -APN-SG#ACUMAR	Dirección de Logística y Servicios Auxiliares	8	31/12/2023
EX-2023-2356873- -APN-SG#ACUMAR	Dirección de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo	1	31/12/2023
EX-2023-759783- -APN-SG#ACUMAR	Dirección Ejecutiva de Gestión	7	31/12/2023
EX-2023- -2900724 -APN-SG#ACUMAR	Dirección de Asuntos Jurídicos	4	31/12/2023
EX-2023-5851356- -APN-SG#ACUMAR	Unidad de Sumarios Administrativos	4	31/12/2023
EX-2023-10210873- -APN-SG#ACUMAR	Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social	7	31/12/2023
EX-2023-9835303- -APN-SG#ACUMAR	Dirección de Comisión de Participación Social	2	31/12/2023



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

EX-2023-20253359
-APN-SG#ACUMAR

Dirección de Administración

3

31/12/2023

Total: once (11) Expedientes y 49 Rendiciones

2.- Cuadros de hallazgos

2.1.- Incumplimiento en los pagos en efectivo

Áreas	N° de Rendición	Importe	N° de Informe Gráfico de los comprobantes
Dirección de Logística y Servicios Auxiliares	1	\$ 4.356.-	IF-2023-08333351-APN-DLYSA#ACUMAR IF-2023-08334486-APN-DLYSA#ACUMAR
Dirección Ejecutiva de Gestión	4	\$ 4.910.- \$ 10.540.- \$ 10.120.-	IF-2023-72630505-APN-DEG#ACUMAR
	5	\$ 3.500.-	IF-2023-96789383-APN-DEG#ACUMAR
	7	\$ 3.530.-	IF-2023-142924465-APN-DEG#ACUMAR
Dirección de Comisión de Participación Social	2	\$ 4.323,84	IF-2023-145622903-APN-DCPS#ACUMAR IF-2023-145620366-APN-DCPS#ACUMAR
Dirección de Administración	3	\$ 6.900.-	IF-2023-132711196-APN-DA#ACUMAR IF-2023-132697031-APN-DA#ACUMAR

2.2.- Incumplimiento en la naturaleza del gasto

2.3.- Incumplimiento en la verificación previa de existencia de insumos o productos

Áreas	N° de Informe Gráfico de los comprobantes	Cantidad de comprobantes y conceptos detallados, cuya consulta no se efectuó adecuadamente
Dirección de Finanzas	IF-2023-09202654-APN-DF#ACUMAR IF-2023-24656949-APN-DF#ACUMAR IF-2023-47109772-APN-DF#ACUMAR IF-2023-125597955-APN-DF#ACUMAR	12 comprobantes: tornillos, recibos, resmas A4 y biblioratos.
Dirección de Logística y Servicios Auxiliares	IF-2023-49735011-APN-DLYSA#ACUMAR	2 comprobantes: artículos de librería.
Dirección Ejecutiva de Gestión	IF-2023-18543293-APN-DEG#ACUMAR IF-2023-39399582-APN-DEG#ACUMAR IF-2023-55011960-APN-DEG#ACUMAR IF-2023-96789383-APN-DEG#ACUMAR IF-2023-126195148-APN-DEG#ACUMAR IF-2023-142924465-APN-DEG#ACUMAR	12 comprobantes: lavado automóvil, Servicio de teflón, lavado, lavado con cera y prelavado quita insectos.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

Unidad de Sumarios Administrativos	IF-2023-65437781-APN-USA#ACUMAR IF-2023-88953577-APN-USA#ACUMAR	2 comprobantes: copa de vidrio y abrelatas.
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social	IF-2023-47501216-APN-DEIAYS#ACUMAR IF-2023-74238627-APN-DEIAYS#ACUMAR IF-2023-95345158-APN-DEIAYS#ACUMAR IF-2023-116607603-APN-DEIAYS#ACUMAR	14 comprobantes: fotos, impresión, anillados, copia de llaves, lavado de auto, ploteos, plastificado carta, precintos.
Dirección de Comisión de Participación Social	IF-2023-145617767-APN-DCPS#ACUMAR	1 comprobante: Pinceles.
Dirección de Administración	IF-2023-132697031-APN-DA#ACUMAR	1 comprobante: reparación de cerradura - colocación de cilindro

2.4.- Incumplimiento en la justificación de almuerzos, cenas o refrigerios por el responsable de la caja chica

Áreas	N° de Informe Gráfico de los comprobante	Cantidad de comprobantes detectados y detalle de los gastos
Dirección de Finanzas	IF-2023-09202654-APN-DF#ACUMAR IF-2023-24656949-APN-DF#ACUMAR IF-2023-47109772-APN-DF#ACUMAR IF-2023-72819941-APN-DF#ACUMAR IF-2023-106714074-APN-DF#ACUMAR IF-2023-125597955-APN-DF#ACUMAR	14 comprobantes: cremona, cápsulas de café, vasos, copas, sal, vinagre, rollo de cocina, facturas, toallas desinfectantes, biblioratos, termo, tazas, cerradura, candado.
Dirección de Recursos Humanos	IF-2023-142172303-APN-DRH#ACUMAR	6 comprobantes: budines, factura, alfajores de chocolate, sandwiches.
Dirección General de Gestión Política y Social	IF-2023-36516774-APN-DGGPYS#ACUMAR IF-2023-67552055-APN-DGGPYS#ACUMAR IF-2023-88861423-APN-DGGPYS#ACUMAR IF-2023-106770708-APN-DGGPYS#ACUMAR IF-2023-141715287-APN-DGGPYS#ACUMAR	29 comprobantes: servilletas, galletitas surtidas y mini sin sal, Cápsulas Nescafé Dolce Gusto, sal fina, almacén, servilletas, empanadas, aceite de oliva, medialunas, manzanas, rollo de cocina, almohaditas de avellanas, mix de energía, galletitas de arroz, magdalenas, vainillas, budín de vainilla / marmolado, galletas old valente, alfajores de chocolate y maicena, sandwiches, bolsa de escombros, vasos termicos, galleta con avena, Capsulas Cabrales Lungo, aceite de oliva virgen.
Dirección de Logística y Servicios Auxiliares	IF-2023-08334486-APN-DLYSA#ACUMAR IF-2023-49735011-APN-DLYSA#ACUMAR IF-2023-87423456-APN-DLYSA#ACUMAR	3 comprobantes: cápsulas de café, cápsulas de capuccino, consumo en cafetería.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

Dirección Ejecutiva de Gestión	IF-2023-18543293-APN-DEG#ACUMAR IF-2023-39399582-APN-DEG#ACUMAR IF-2023-55011960-APN-DEG#ACUMAR IF-2023-72630505-APN-DEG#ACUMAR IF-2023-96789383-APN-DEG#ACUMAR IF-2023-126195148-APN-DEG#ACUMAR IF-2023-142924465-APN-DEG#ACUMAR	40 comprobantes: latas de Coca-Cola, budines, galletas integrales y de almendras, galletitas varias, vasos descartables, cápsulas de café, bizcochos, servilletas, cerealitas, almuerzos, vasos descartables, levité, gaseosas, servilletas, sandwiches especiales, medialunas, criollitos, masas secas / de queso.
Dirección de Asuntos Jurídicos	IF-2023-20476010-APN-DAJ#ACUMAR IF-2023-75171778-APN-DAJ#ACUMAR IF-2023-87448131-APN-DAJ#ACUMAR IF-2023-135296032-APN-DAJ#ACUMAR	10 comprobantes: vasos térmicos, caramelos de menta con chocolate, servilletas, aceite de oliva.
Unidad de Sumarios Administrativos	IF-2023-65437781-APN-USA#ACUMAR IF-2023-88953577-APN-USA#ACUMAR IF-2023-113938566-APN-USA#ACUMAR IF-2023-145710703-APN-USA#ACUMAR	27 comprobantes: tostadas, galletas, aceto balsámico, copa de vidrio, mermelada, rollo de cocina, galletas de avena, cápsulas de café, sal, galletas surtidas, obleas, salsa de soja, abrelatas, nuez mariposa, coco rallado, bizcochos de grasa, miel, galletitas dulces, oblea limón, lincoln chocolate, jugo de limón, set de cucharas, granola, aceite girasol, galletitas salvado y semillas.
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social	IF-2023-47501216-APN-DEIAYS#ACUMAR IF-2023-74238627-APN-DEIAYS#ACUMAR IF-2023-95345158-APN-DEIAYS#ACUMAR IF-2023-116607603-APN-DEIAYS#ACUMAR IF-2023-139065968-APN-DEIAYS#ACUMAR IF-2023-132587549-APN-DEIAYS#ACUMAR	43 comprobantes: aceite de oliva, rollo de cocina, agua mineral, repelente fuyi, té, servilletas, filtro de café, rollo de cocina, café, almacén, bidón de agua 6 litros, artículos de limpieza y almacén, medialunas, facturas, pan, cereales, leche, limpiador, lavandina, detergente, aceite de girasol.
Dirección de Comisión de Participación Social	IF-2023-75204747-APN-DCPS#ACUMAR IF-2023-75200125-APN-DCPS#ACUMAR IF-2023-75206480-APN-DCPS#ACUMAR IF-2023-76491777-APN-DF#ACUMAR IF-2023-145622293-APN-CPS#ACUMAR IF-2023-145620366-APN-DCPS#ACUMAR IF-2023-145717788-APN-DCPS#ACUMAR	7 comprobantes: caja de barras de cereal, budines, papas fritas, palitos snack, cajas de barras de cereal.
Dirección de Administración	IF-2023-132697031-APN-DA#ACUMAR	2 comprobantes: bolsa reutilizable / institucional, aceite de girasol, sal, vinagre de manzana.

Áreas	N° de Informe Gráfico de los comprobantes	Cantidad de comprobantes y conceptos detallados
Dirección de Finanzas	IF-2023-09202654-APN-DF#ACUMAR IF-2023-47109772-APN-DF#ACUMAR	2 comprobantes: cremonas.
Dirección de Recursos	IF-2023-142172303-APN-DRH#ACUMAR	6 comprobantes: budines,



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

Humanos		facturas, alfajores de chocolate y sandwiches.
Dirección General de Gestión Política y Social	IF-2023-67552055-APN-DGGPYS#ACUMAR F-2023-106770708-APN-DGGPYS#ACUMAR	5 comprobantes: empanadas, medialunas, sándwiches y facturas.
Dirección de Logística y Servicios Auxiliares	IF-2023-87423456-APN-DLYSA#ACUMAR IF-2023-49735011-APN-DLYSA#ACUMAR	1 comprobante: Cápsulas de Capuccino.
Dirección Ejecutiva de Gestión	IF-2023-18543293-APN-DEG#ACUMAR IF-2023-55011960-APN-DEG#ACUMAR IF-2023-96789383-APN-DEG#ACUMAR IF-2023-142924465-APN-DEG#ACUMAR	10 comprobantes: masas secas, masas de queso, criollitos, un almuerzo, gastos de almacén, facturas, sándwiches y gaseosas.
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social	IF-2023-95345158-APN-DEIAYS#ACUMAR IF-2023-139065968-APN-DEIAYS#ACUMAR	11 comprobantes: facturas, gastos de panadería y almacén.
Dirección de Comisión de Participación Social	IF-2023-145717788-APN-DCPS#ACUMAR	1 comprobante: budines, snack de papas fritas y palitos.

2.5.- Incumplimiento en la rendición de los comprobantes

Áreas	N° de Informe Gráfico de los comprobantes	Cantidad de comprobantes y conceptos detallados
Dirección de Logística y Servicios Auxiliares	IF-2023-08334486-APN-DLYSA#ACUMAR IF-2023-26066885-APN-DLYSA#ACUMAR IF-2023-49735011-APN-DLYSA#ACUMAR IF-2023-61438791-APN-DLYSA#ACUMAR IF-2023-74347234-APN-DLYSA#ACUMAR IF-2023-87423456-APN-DLYSA#ACUMAR IF-2023-121294975-APN-DLYSA#ACUMAR IF-2023-140244193-APN-DLYSA#ACUMAR	24 comprobantes: varios, ferretería, materiales varios, artículos varios de ferretería.
Dirección Ejecutiva de Gestión	IF-2023-72630505-APN-DEG#ACUMAR	1 comprobante: no se puede leer el detalle del gasto.
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social	IF-2023-74238627-APN-DEIAYS#ACUMAR IF-2023-139065968-APN-DEIAYS#ACUMAR	6 comprobantes: almacén y limpieza.
Dirección General de Gestión Política y Social	IF-2023-36516774-APN-DGGPYS#ACUMAR IF-2023-67552055-APN-DGGPYS#ACUMAR	2 comprobantes: almacén.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

Informe Especial N° 30-UAI- ACUMAR/24 Auditoría de Cajas chicas de ACUMAR 2023

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

2.6.- Falta de justificación del gasto

Rendición N° 6				
N° de Informe Gráfico	Proveedor	Identificación de la factura	Detalle	Importe
IF-2023-139071891-APN-DEIAYS#ACUMAR	Consejo Profesional de Ciencias Naturales de la PBA	Recibo "C" N° 00008-00003555	Certificación de Ejercicio Profesional - Autoridad del Agua - Registro 362/2023	\$ 22.000.-

2.7.- Incumplimiento del objeto y naturaleza del gasto

Rendición N° 7				
N° de Informe Gráfico	Proveedor	Identificación de la factura	Detalle	Importe
IF-2023-104428812-A PN-DF#ACUMAR ²⁰	Coto Centro Integral de Comercialización S.A.	Factura "B" N° 02064-03828683	Carré de Cerdo y Pechito con Manta de Cerdo	\$ 2.996,46
		Factura "B" N° 02064-03828746	Chuleta de Jamón de Cerdo, Paleta y Carré de Cerdo	\$ 2.542,20
		Factura "B" N° 02064-03828801	Bola de Lomo de Cerdo	\$ 2.987,85

2.8.- Responsables y subresponsables de caja chica

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	SUBRESPONSABLE	FECHA	DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN
Dirección de Finanzas	Pablo Rodriguez	Lucia Belen Banchio	02/01/2023	PV-2023-00321201-APN-DF#ACUMAR
Dirección de Recursos Humanos	Santiago Pacheco	Turconi Carla Mariela	04/01/2023	PV-2023-01500244-APN-DRH#ACUMAR
Dirección General de Gestión Política y Social	Antolín Magallanes	Herrero Barbara	04/01/2023	PV-2023-01462572-APN-DGGPYS#ACUMAR
Dirección de Logística y Servicios Auxiliares	Jorge La Rosa	Romina Soledad Soria	04/01/2023	PV-2023-01483597-APN-DLYSA#ACUMAR
Dirección de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo	Maria Jose Parra	Asencios Espinoza Luis Miguel	06/01/2023	PV-2023-02377041-APN-DFCYPD#ACUMAR

²⁰ Hoja 3 a 5.



2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROSPERIDAD.

**Informe Especial N° 30-UAI-
ACUMAR/24 Auditoría de
Cajas chicas de ACUMAR
2023**

Objeto:
"Analizar el cumplimiento de la
Resolución de Presidencia
N°30/2023 durante el año 2023"

Dirección Ejecutiva de Gestión	Daniel Larrache	Carla Pennisi	03/01/2023	PV-2023-00822486-APN-DEG#ACUMAR
Dirección de Asuntos Jurídicos	Paula Feldman	Laura Miriam Uema	09/01/2023	PV-2023-03012621-APN-DAJ#ACUMAR
Unidad de Sumarios Administrativos	Silvina Cabral	Mercedes Soto Skerl	17/01/2023	PV-2023-06254745-APN-USA#ACUMAR
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social	Marisol Rodriguez	Florencia Belen Rios	27/01/2023	PV-2023-10200814-APN-DEIAYS#ACUMAR
Dirección de Comisión de Participación Social	Fabio Marquez	Monica Edith Echeverry	27/01/2023	PV-2023-10216643-APN-DCPS#ACUMAR
Dirección de Administración	Virginia Irina Vargas	Adriana Mabel Esposto	24/02/2023	PV-2023-20273316-APN-DA#ACUMAR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: INFORME ESPECIAL N° 30-UAI-ACUMAR/2024 Cajas Chicas Período 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 56 pagina/s.